

BOLETIN OFICIAL

Distrito Salliqueló

Nº 5/2023

Primera Sección

Departamento Legislativo

Ordenanzas.....	1
Comunicaciones.....	2
Decretos.....	2
Resoluciones.....	2

Segunda Sección

Departamento Ejecutivo

Decretos.....	3
Resoluciones.....	37



Primera Sección / Departamento Legislativo

Ordenanzas

Promulgadas en el mes de Mayo de 2023.-

SALLIQUELÓ, 30 DE MAYO DE 2023

CONSIDERANDO

- El impacto ambiental generado mediante el uso de publicidad electoral sobre espacios públicos del Distrito de Salliqueló y;
- Que no existe hasta el momento en el Distrito de Salliqueló normativa que regule la utilización del espacio público durante el transcurso de campañas electorales,
- Que es nuestro deber fomentar el respeto y cuidado de todos los espacios públicos de nuestro distrito,
- Que durante la realización de actividades de campañas electorales se debe respetar el medio ambiente y la higiene en diferentes sectores urbanos y periurbanos,
- Que en muchos casos el uso de cartelera, afiches, gigantografías, banners y pasacalles entorpece la visión de conductores cuando se colocan en esquinas y rotondas, además de ejercer un potencial mecanismo de distracción con posibilidad de provocar accidentes,
- Que la cartelera colocada en altura atenta contra el tendido de cables afectados a la prestación de diferentes servicios, además de generar un impacto negativo en el arbolado público,
- Que el avance tecnológico incorpora hoy en día diferentes mecanismos de tecnología digital aplicable a la realización de campañas electorales,
- Que mediante esta iniciativa se busca generar normativas aplicadas a campañas electorales y reducir el impacto ambiental que genera el despliegue de publicidad en diferentes espacios de nuestro distrito,
- Que la limpieza y las buenas prácticas ejercidas para mantener y/o mejorar el aspecto de nuestro distrito deben ser un ejemplo que el sector político debe ejercer,
- Que en los últimos años las campañas electorales se extienden por varios meses y esto provoca la permanencia constante de cartelera y pasacalles que en muchos casos se deteriora provocando además de lo expresado, inconvenientes, malestar y quejas de los vecinos,
- Que existen experiencias previas en pos de reducir los impactos negativos que involucra el despliegue de publicidad electoral sobre el espacio público de la ciudad,
- Que la publicidad electoral puede realizarse en forma ordenada y prevista mediante la utilización de espacios determinados por el Departamento Ejecutivo Municipal en consenso con representantes de las agrupaciones políticas locales que participen en la contienda electoral,
- Que los espacios deben ser distribuidos equitativamente entre los diferentes espacios políticos propuestos a nivel local y aquellos que los representan a nivel provincial y nacional,
- Que el uso y colocación de afiches, pasacalles, pintadas, adhesivos y todo tipo de cartelera quedará restringido a los espacios habilitados para tal fin,

Que los espacios políticos que no tengan representación electoral a nivel local, deberán solicitar mediante nota al Departamento Ejecutivo Municipal la autorización correspondiente para la colocación de publicidad política en espacios establecidos y previamente acordados,

Que es necesario establecer sanciones para aquellos que no den cumplimiento a lo expuesto en la presente normativa,

Que es función del gobierno municipal asumir la responsabilidad de fiscalizar mediante inspecciones periódicas en la vía pública el cumplimiento de la presente Ordenanza por parte de las agrupaciones políticas y labrar actas de infracciones individuales y específicas en caso de colocación de cartelera partidaria de manera irregular,

Que las actas de infracción serán dirigidas a los espacios políticos, frentes electorales, agrupaciones, precandidatos o candidatos que incumplan con lo dispuesto por la presente normativa,

Que es nuestro deseo que todos los espacios políticos acompañen esta iniciativa.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DISTRITO DE SALLIQUELÓ EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: El Departamento Ejecutivo Municipal en conjunto con un representante de cada espacio político a participar con una lista a nivel local, determinarán el o los espacios públicos habilitados equitativamente para la colocación de cartelera, afiches, gigantografías, banners, pasacalles y cualquier otro tipo de publicidad electoral que sea consensuada entre las partes.-----

ARTÍCULO 2º: La colocación del material a utilizar con fines de propaganda política electoral queda restringida a los espacios determinados en el artículo precedente, no pudiendo utilizarse ni colocar amarras u otro mecanismo de sujeción en alambrados convencionales no autorizados, árboles, carteles indicadores, edificios públicos y columnas destinadas a servicios.-----

ARTÍCULO 3º: El material utilizado debe ser retirado dentro de las 48 horas posteriores a la finalización del acto electoral.-----

ARTÍCULO 4º: El Departamento ejecutivo Municipal tiene la responsabilidad de fiscalizar el cumplimiento de la presente Ordenanza y labrar actas de infracción individuales y específicas en caso de colocación de propaganda política electoral en espacios no permitidos.-----

ARTÍCULO 5º: Las actas de infracción serán dirigidas a los espacios políticos, frentes electorales, agrupaciones, precandidatos o candidatos que incumplan con lo dispuesto por la presente normativa.-----

ARTÍCULO 6º: La colocación de propaganda política electoral por parte de espacios políticos que no participen con una lista a nivel local solo será posible de realizar en espacios habilitados previa solicitud y autorización del Departamento Ejecutivo Municipal, de lo contrario se instará a los responsables al retiro de la misma pudiendo el Departamento Ejecutivo tomar intervención en el procedimiento.-----

ARTÍCULO 7º: El incumplimiento a la presente Ordenanza será sancionado con un monto equivalente al 50% del Sueldo Municipal Clase IV.---

ARTÍCULO 8º: Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 2023/ 23

RAUL O. HERNANDEZ
SECRETARIO HCD

ARIEL H. SUCCURRO
PRESIDENTE HCD

Primera Sección / Departamento Legislativo
Comunicaciones
Promulgadas en el mes de Mayo de 2023.-

No hay actas.-

Primera Sección / Departamento Legislativo
Decretos
Promulgados en el mes de Mayo de 2023.-

No hay actas.-

Primera Sección / Departamento Legislativo
Resoluciones
Promulgados en el mes de Mayo de 2023.-

SALLIQUELO, 30 DE MAYO DE 2023

CONSIDERANDO

Que el D.E remitió con fecha 14/03/2023 para su examinación la Rendición de Cuentas Ejercicio 2022 en un todo de acuerdo al art. 23 y 24° (según texto Ley N° 13963) de la ley 10.869 y sus modificatorias art. 56 Decreto 2980/00 (RAFAM) y Resolución 691/07 del Honorable Tribunal de Cuentas.

Que corresponde al Honorable Concejo Deliberante analizar los estados demostrativos y pronunciarse dentro de los plazos que fija el mencionado artículo.

Que examinada la misma en un todo de acuerdo al art. 66 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha sido desaprobada por mayoría,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELO EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

RESOLUCION

ARTICULO 1°: Desaprúebese en general y en particular la Rendición de Cuentas del Ejercicio 2022 y la Ordenanza Compensatoria de Gastos del expediente 4100-71147/23.-----

ARTICULO 2°: Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

Dada en la sala de situación del Honorable Concejo Deliberante, a los 30 días del mes de mayo de 2023

RESOLUCIÓN N° 04/23

RAUL O. HERNANDEZ
SECRETARIO HCD

ARIEL H. SUCCURRO
PRESIDENTE HCD

Segunda Sección / Departamento Ejecutivo

Decretos

Promulgados en el mes de Mayo de 2023.-

SALLIQUELO, 02 de Mayo de 2.023.-

Otorga Subdisio a Particulares.-

DECRETO N°192

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 02 de Mayo de 2.023.-

VISTO:

El Artículo 94 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

Que, anualmente desde el 1° al 15 de mayo los contribuyentes, en las condiciones establecidas en el Art. 93 de la misma Ley, podrán inscribirse en un Registro Especial que a tal efecto habilite el Departamento Ejecutivo;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Habilítese desde el 1° al 15 de mayo de 2.023, el REGISTRO para la inscripción de Mayores Contribuyentes del Distrito de Salliqueló.-----

ARTICULO 2°: Las inscripciones aludidas en el Artículo anterior se efectivizarán por Asesoría Legal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese al Honorable Concejo Deliberante, infórmese a la Delegación de Quenumá, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº193

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srío. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 02 de Mayo de 2.023.-

VISTO:

La Ordenanza N° 1.267/08, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art.5 de la citada Ordenanza prevé la prohibición del tránsito pesado por los caminos rurales del Partido de Salliqueló inmediatamente después de que se produzcan precipitaciones, que de acuerdo a las condiciones climatológicas puedan importar un serio perjuicio para los mismos;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Prohibase a partir del día 02/05/2023 la circulación del tránsito de camiones y todo tipo de maquinarias pesadas y el traslado de ganado mediante arreo, en todos los caminos de tierra pertenecientes a la red vial del Distrito.-----

ARTICULO 2°: La prohibición se extenderá hasta que la Dirección de Servicios Urbanos e Infraestructura Vial comunique su levantamiento.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, tomen razón las áreas que correspondan, comuníquese, dése a publicidad, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº194

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srío. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 02 de Mayo de 2.023.-

VISTO:

La necesidad de Personal Temporario para la ejecución de servicios y tareas de carácter Temporario y eventual y, que los mismos no pueden ser realizados con personal permanente de la Administración Pública Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, los agentes propuestos reúnen los requisitos de admisibilidad para el ingreso (Convenio Colectivo de Trabajo, Art. N° 125 ss y cc.);

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Desígnese como personal mensualizados temporarios destinados a distintos servicios y tareas a los siguientes agentes, cuya imputación y remuneración sujetas a los aumentos otorgados por el poder ejecutivo será en cada caso desde el 01/05/2.023 los agentes que a continuación se detallan:

803/3 - BRESER, Alejandro Ezequiel - M.I. 33.238.582 - Domicilio: Pje. Islas Malvinas N° 14 - Tarea: Obrero Corralón Municipal - 48 hs.

Semanales - Sueldo Básico: \$ 91.930,45 - Imputación: 6000 - 31 - 01. Hasta el día 30/06/23.-----

1144/3 - SANCHEZ, María Eugenia - M.I. 31.247.619 - Domicilio: Roca N° 56 - Tarea: Obrero en Corralón Municipal - 48 hs. Semanales -

Sueldo Básico: \$79.672,87 - Imputación: 6000 - 30 - 4. Hasta día 31/12/23.-----

1164/3 - LEDESMA, Andrea Magali - M.I. 39.596.475 - Domicilio: Barrio Sol II Casa N° 56 - Tarea: Servicio en Hogar Municipal "Papa

Francisco" - 36 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$82.356,94 - Imputación: 3000 - 24 - 01. Hasta día 30/06/23.-----

1195/1 - BIARDO, Rosa Marina - M.I. 39.596.500 - Domicilio: Ituzaingo N° 740 - Tarea: Administrativa Mesa de Entrada - 30 hs. Semanales -

Sueldo Básico: \$78.489,66 - Imputación: 2000 - 01 - 01. Hasta día 30/06/23.-----

1210/1 - AGUIRRE, Marcos David - M.I. 41.211.819 - Domicilio: Barrio Fonavi Casa N° 18 - Tarea: Mantenimiento y Espacios Verdes - 48 hs.

Semanales - Sueldo Básico: \$91.930,24 - Imputación: 6000 - 30 - 7. Hasta día 30/06/23.-----

1272/2 - LEDESMA, Valentín - M.I. 41.953.967 - Domicilio: Laprida N° 57 - Tarea: Obrero en Corralón Municipal - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$91.930,24 - Imputación: 6000 - 30 - 8. Hasta día 31/05/23.-----
1320/1 - SANTOS, Sharon Mariel - M.I. 42.618.853 - Domicilio: Pueyrredón 735 Casa N° 30 - Tarea: Obrero en Corralón Municipal - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$91.930,24 - Imputación: 6000 - 30 - 1. Hasta día 30/06/23.-----
1341/1 - RINCON, Martín Andres - M.I. 35.284.863 - Domicilio: Rodríguez N° 37 - Tarea: Psicólogo en Hospital Municipal - 40 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$124.185,50 - Imputación: 3000 - 21 - 2. Hasta día 30/06/23.-----
1342/1 - CASAS, María del Carmen - M.I. 22.346.930 - Domicilio: Soldado Garay y Acceso Cementerio S/N de la localidad de Tres Lomas - Tarea: Enfermera en Sala de Primeros Auxilios de Quenuma - 36 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$90.701,22 - Imputación: 4000 - 22 - 2. Hasta día 30/06/23.-----
ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, Personal y las áreas que correspondan, dése al registro Oficial y archívese.-----

DECRETO N°195

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 02 de Mayo de 2.023.-

VISTO:

Las licencias otorgadas al personal Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, deben designarse personal de reemplazo mientras dure dicha licencia, para no resentir el normal funcionamiento del área municipal;

Que, se cuenta con la persona para cubrir dicho reemplazo, debiendo dictarse la norma legal que así lo disponga;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Desígnese como personal de reemplazo a NOSETTI LUIS MATIAS, M.I. N° 30.878.120. Imputación: 2000.1.1. Reemplaza a COMETTA LILIANA desde el día 02/05 al 31/05/2.023.-----

DECRETO N°196

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 02 de Mayo de 2.023.-

VISTO y CONSIDERANDO:

La nota recibida por parte del Secretario de Hacienda y Gobierno en la que solicita la reubicación presupuestaria de la agente municipal: CISNEROS Romina Marisol a partir del 1º de Mayo de 2.023;

La nota recibida por parte del agente municipal: NAVARRO Roberto Orlando solicitando la reducción de su régimen horario de 40 a 30 hs a partir del 1º de Mayo de 2.023; lo que hace necesario el dictado de la correspondiente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Reubíquese a la agente municipal CISNEROS Romina Marisol, M.I. N° 35.432.021, Personal Jerárquico Cat. 33 - G: III - 1550 módulos - 40 hs. Semanales. A partir del día 1º de Mayo de 2.023.-----

ARTICULO 2º: Redúzcase el régimen horario de 40 a 30 horas semanales al agente municipal NAVARRO Roberto Orlando, M.I. N° 26.826.898. A partir del 1º de Mayo de 2.023.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, y Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO N°197

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti

Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srío. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 02 de Mayo de 2.023.-

VISTO:

El convenio celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y el Sr. IRIARTE Omar Roberto, y;

CONSIDERANDO:

Que, este Municipio se comprometió a efectuar el pago de las mensualidades en concepto de anticipos a cuenta de la jubilación a conceder hasta la fecha de otorgamiento de la prestación jubilatoria por el Instituto, por un plazo de DOCE (12) meses;

Que, el ex agente IRIARTE, Omar Roberto: no percibe todavía la jubilación, por lo que se realizó una ampliación de Convenio por el lapso de DOCE (12) meses mas, debiendo dictarse la respectiva norma legal que apruebe lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese la Ampliación del Convenio Anticipo Jubilatorio celebrado entre la MUNICIPALIDAD de SALLIQUELO y el ex agente municipal: Sr. IRIARTE Omar Roberto, M.I Nº 10.852.718, a partir del 01/05/23 y hasta el 30/04/24.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, notifíquese a los interesados, regístrese y archívese.-----

DECRETO Nº198

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srío. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 03 de Mayo de 2.023.-

VISTO:

El convenio de honorarios celebrado entre el Dr. Guillermo LUCIANI, Abogado, inscripto al T° VI – F° 59 del CADJTL, CUIT 23-32255830-9, con domicilio en calle Echeverría 925 de la ciudad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires la Municipalidad de Salliqueló, CUIT 30-99911630-9, con domicilio en esquina 9 de Julio y Rivadavia de la ciudad de Salliqueló, Provincia de Buenos Aires y;

CONSIDERANDO:

Que, en el transcurso del mes de diciembre del año 2.022 la Municipalidad de Salliqueló y los profesionales de la salud Dres. Patricia Luisa Verónica BERNASSAR (D.N.I. 24.311.471), Gastón COPPINI (D.N.I. 24.168.745) y Sergio Ramón RIVERO (D.N.I. 22.936.715) funcionarios del Hospital Municipal, fueron notificados, en calidad de demandados, en la causa "ETCHEZAR, Melisa Agustina c/ Municipalidad de Salliqueló y otros s/ pretensión indemnizatoria" Expte. 2877/2023, que tramita ante el Juzgado Contencioso Administrativo Nº 1 de Trenque Lauquen, Provincia de Buenos Aires;

Que, por cumplimiento de funciones, la Asesora Legal es la autoridad encargada de contestar dichos traslados, pero no pudo cumplir con ello por haber representado a la actora de los autos referenciados en otras causas relacionadas con reclamos de familia los cuales son "ALVAREZ, Alexis Israel C/ ETCHEZAR, Melisa Agustina s/ Cuidado Personal de hijo", Expte. 8203 – 2021 y "ETCHEZAR, Melisa Agustina Y ALVAREZ, Alexis Israel s/ Protección contra la violencia familiar", Expte. 8190 – 2021, ambos en trámite ante el Juzgado de Paz Letrado de Salliqueló-

Que, la Municipalidad de Salliqueló, cuenta con otra abogada encargada de la Oficina de Defensa del Consumidor, quien tampoco puede asumir el caso por encontrarse con Licencia por maternidad, conforme Decreto 559/22;

Que, a los fines de cumplimentar las etapas procesales en tiempo y forma legal, y llevar adelante la causa "ETCHEZAR, Melisa Agustina c/ Municipalidad de Salliqueló y otros s/ pretensión indemnizatoria" Expte. 2877/2023, se contratan las prestaciones profesionales del Dr. Guillermo LUCIANI, Abogado, inscripto al T° VI – F° 59 del CADJTL, CUIT 23-32255830-9, con domicilio en calle Echeverría 925 de la ciudad de Pehuajó para que actúe en la defensa de la Municipalidad de Salliqueló y de los Dres. BERNASSAR y COPPINI;

Que, el poder para actuar en la causa en defensa del Municipio fue otorgado al mencionado profesional por el Intendente Municipal en fecha 02 de diciembre de 2022;

Que, el poder para la defensa de la Dra. BERNASSAR fue otorgado en fecha 05 de diciembre de 2022;

Que, el poder para la defensa del Dr. COPPINI fue otorgado al letrado el 06 de diciembre de 2022;

Que, como dicho profesional es ajeno a la dependencia Municipal, a tales fines fue necesarios confeccionar un convenio de honorarios donde constan sus labores a desarrollar y el acuerdo de honorarios por las mismas;

Que, esto hace necesario el dictado de la norma legal que aprueba lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese el convenio de honorarios celebrado entre el Dr. Guillermo LUCIANI, Abogado, inscripto al T° VI – F° 59 del CADJTL, CUIT 23-32255830-9, con domicilio en calle Echeverría 925 de la ciudad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires la Municipalidad de Salliqueló, CUIT 30-99911630-9, con domicilio en esquina 9 de Julio y Rivadavia de la ciudad de Salliqueló, Provincia de Buenos Aires, suscripto en fecha 01 de abril de 2023.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº199

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 03 de Mayo de 2.023.-

VISTO:

El contrato de obra pública celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y "ELOY DANIEL OMAR.", C.U.I.T. 20-28393048-4, y

CONSIDERANDO:

Que, el contrato mencionado tiene como objeto la ejecución de obra: "Ampliación y Refacción en E.P. N° 6 de Salliqueló", conforme constancias del Expediente Licitatorio N° 4100-71.134/23, obra que fuera adjudicada al contratista mediante Decreto N° 180/23;

Que, esto hace necesario el dictado de la norma legal que aprueba lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese el contrato de ejecución de obra celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y "ELOY DANIEL OMAR.", C.U.I.T. 20-28393048-4, firmado con fecha 03 de Mayo de 2023.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº200

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 04 de Mayo 2.023.-

VISTO:

Los artículos 52 y 53 de la ley 15394 donde se crea para el ejercicio fiscal 2023 el "Fondo Municipal de fortalecimiento de la seguridad y otros servicios asociados" y;

CONSIDERANDO:

Que, se han recibido fondos con ese fin;

Que, de acuerdo a las mencionadas normas legales es necesario realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Amplíese el Cálculo de Recursos vigente en la suma de pesos CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA CON 00/100, (\$ 5.739.580,00), de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL CÁLCULO DE RECURSOS

Ampliación de Partida

1110102000-11.4.13.00 – Fondo de fortalecimiento de Seguridad y	\$ 5.739.580,00
Ampliación de partida.....	\$ 5.739.580,00

ARTICULO 2º: Amplíese el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de pesos CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA CON 00/100, (\$ 5.739.580,00), de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Ampliación de Partidas	
1110102000 - 01.09.00- 2.9.6.0 – Repuestos y accesorios.....	\$ 5.200.000,00
1110102000 - 01.09.00 – 2.5.6.0 – Combustibles y lubricantes.....	\$ 539.580,00
Ampliación de partida.....	\$ 5.739.580,00

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al registro Oficial y archívese. -----

DECRETO Nº201

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srío. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 05 de Mayo de 2.023.-

VISTO:

El convenio firmado entre la Municipalidad de Salliqueló y el Ente Nacional de Obras Hídricas y Saneamiento (ENOHSA) con el Objeto de Ejecutar la "Obra de Ampliación de la Red Colectora Cloacal – Barrio Plan Federal" y;

CONSIDERANDO:

Que, se han recibido fondos para la ejecución de dicho convenio;

Que, de acuerdo a las mencionadas normas legales es necesario realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Amplíese el Cálculo de Recursos vigente en la suma de pesos SEISCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 26/100, (\$ 603.794,26), de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL CÁLCULO DE RECURSOS

Ampliación de Partida	
1110102000 17.2.01.16 - Ampliación Red Cloacal - Barrio Plan Fed	\$ 603.794,26
Ampliación de partida.....	\$ 603.794,26

ARTICULO 2º: Amplíese el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de peso SEISCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 26/100, (\$ 603.794,26), de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Ampliación de Partidas	
1110107000 - 35.88.00 - 3.4.9.0 - Otros	\$ 603.794,26
Ampliación de partida.....	\$ 603.794,26

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al registro Oficial y archívese. -----

DECRETO Nº202

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srío. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 05 de Mayo de 2.023.-

VISTO:

El Decreto N° 425 de fecha 16 de septiembre de 2022 por el que se aprueba el contrato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la empresa ESEK54 S.A., C.U.I.T. 30-71233810-1, suscripto en el marco del Expediente Nro. 4100-70.278/22 correspondiente a la Licitación Pública N° 05/22, y;

CONSIDERANDO:

Que, dicho contrato correspondía a la obra de AMPLIACIÓN Y REFACCION EN LA E.P. N° 3 DE QUENUMA;
 Que, el citado acuerdo obliga a la empresa ESEK54 S.A. a realizar la obra en un plazo de 180 días computados a partir de la fecha de firma del "Acta de Iniciación de los trabajos", documento que nunca fue firmado por incomparecencia de la contratista;
 Que, asimismo, tampoco se ha iniciado la ejecución de la obra en cuestión, por imposibilidad de la parte contratista de ejecutar la obra en el tiempo pactado contractualmente, tal como consta en el acta de rescisión celebrada entre las partes el 02 de mayo de 2023;
 Que, por lo expuesto, de mutuo acuerdo las partes contratantes convienen voluntariamente rescindir el contrato citado precedentemente a partir del día 02 de mayo de 2023;
 Que, como consecuencia de ello, la obra de Ampliación y Refacción en la E.P. N° 3 de Quenumá no se ha iniciado;
 Que, es necesario que el Municipio de continuidad, oportunamente, a las Obras previstas, rescindiendo el mencionado contrato y recontratando a otro constructor;
 Que, esto hace necesario el dictado de la norma legal que apruebe lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Rescindase el contrato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la empresa ESEK54 S.A., C.U.I.T. 30-71233810-1, aprobado por Decreto N° 425 de fecha 16 de septiembre de 2022.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería y Obras Públicas, dese al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO N°203

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
 Intendente Municipal
 Adrián Alberto M. Albin
 Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 05 de Mayo de 2.023.-

VISTO:

El Decreto N° 247/22 de fecha 11 de mayo de 2022 que aprueba el contrato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y Sr. Germán BARBERO D.N.I. 24.363.641 en representación del Sr. Joel David KATZMAN, C.U.I.T. 20-33990921-1, celebrado en el marco del Expediente Nro. 4100-69.648/22 correspondiente a la Licitación Pública 3/22 y;

CONSIDERANDO:

Que, dicho contrato correspondía a la obra de Refacción Jardín de Infantes N° 902 de Quenumá;
 Que, conforme surge del certificado N° 3 que se encuentra anexo al Expediente Nro. 4100-70.261/22 caratulado "OBRA REFACCIÓN JARDÍN DE INFANTES N° 902 DE QUENUMÁ" el contratista no ha finalizado sus labores y ha ejecutado el 82,75% de la obra a la que se encontraba obligado;
 Que, este Municipio ha abonado la totalidad del saldo pendiente a la fecha por las tareas realizadas, tal como surge de los recibos de pago obrantes en el expediente de obra;
 Que, como consecuencia de la falta de cumplimiento total de las obligaciones contractuales por parte de la empresa contratista, la obra Refacción de Jardín de Infantes N° 902 de Quenumá no se ha finalizado;
 Que, en virtud de ello, es necesario que el Municipio de continuidad, oportunamente, a la obra prevista, rescindiendo el mencionado contrato y recontratando a otro constructor para la culminación de las tareas pendientes;
 Que, esto hace necesario el dictado de la norma legal que establezca la rescisión;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Rescindase el contrato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y Sr. Germán BARBERO D.N.I. 24.363.641 en representación del Sr. Joel David KATZMAN, C.U.I.T. 20-33990921-1.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería y Obras Públicas, dese al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO N°204

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 08 de Mayo de 2.023.-

VISTO:

La solicitud de la Dirección de Desarrollo Social, mediante la cual se solicita se otorgue una fosa gratuita para el cadáver de quien en vida fuera Osvaldo Armando BENITEZ; y,

CONSIDERANDO:

Que, el fallecido no posee familiares que puedan hacerse cargo, tal como informa la solicitante, para afrontar el pago de una fosa;
Que, el art. 127 de la Ordenanza Fiscal vigente, autoriza a otorgar fosas gratuitas a personas indigentes;
Que, se ha expedido favorablemente el área de Asesoría Legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1: Concédase el uso en carácter gratuito y por el plazo de 10 años contados a partir del día de la fecha, de una fracción de terreno en el cementerio local, designada como Fosa 37 , Sección H, Tablón 1, para que en el mismo se depositen los restos de quien en vida fuera OSVALDO ARMANDO BENITEZ.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tome razón las áreas de Rentas Municipal, Acción Social, comuníquese al peticionante, dése al Registro oficial y archívese.-----

ARTICULO 3º: De forma.-----

DECRETO N°205

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 08 de Mayo de 2.023.-

VISTO:

La solicitud de la Sra. Carina Alejandra SCHMIDT, DNI N° 22.826.864, mediante la cual se solicita un descuento de Tasas Municipales de ABL correspondientes al inmueble designado catastralmente como Circ. III, Secc. A, Manzana 21, parcela 7, Matrícula 2573 Partida Municipal N° 4530; y,

CONSIDERANDO:

Que, el mencionado inmueble constituye la vivienda única del solicitante;
Que, el art. 1 de la Ordenanza 1935/20 autoriza al Departamento Ejecutivo a realizar la eximición parcial de las Tasas municipales a personas con discapacidad que acrediten los requisitos exigidos en dicha normativa;
Que, con las constancias de autos se encuentran perfectamente acreditados los extremos exigidos por la mencionada ordenanza, correspondiendo la eximición del 50% de las tasas municipales que pesan sobre el inmueble del peticionante;
Que, se ha expedido favorablemente Asesoría Legal en los términos de los Ordenanza Municipal N° 1935/20;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1: Eximir en el 50% el pago de Tasas municipales de ABL para el año fiscal 2022, al inmueble designado catastralmente como Circ. III, Secc. A, Manzana 21, parcela 7, Matrícula 2573 Partida Municipal N° 4530, a favor de la Sra. Carina Alejandra SCHMIDT, DNI N° 22.826.864.-----

ARTICULO 2º: Por Sub-Dirección de Rentas Municipal, se tomará nota de la eximición decretada respecto de la partida y período indicado en el art. 1ro., consignándose en los padrones impositivos.-----

ARTICULO 3º: De forma.-----

DECRETO N°206

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 08 de Mayo de 2.023.-

VISTO:

El contrato de obra pública celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y "ELOY DANIEL OMAR.", C.U.I.T. 20-28393048-4, y

CONSIDERANDO:

Que, el contrato mencionado tiene como objeto la provisión de materiales y ejecución de obra albañilería, plomería, electricidad y pintura en distintos sectores del Jardín de Infantes Nº 902 de Quenumá para la operatoria Obras en Establecimientos Educativos;

Que, esto hace necesario el dictado de la norma legal que aprueba lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese el contrato de ejecución de obra celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y "ELOY DANIEL OMAR.", C.U.I.T. 20-28393048-4, firmado con fecha 8 de Mayo de 2023.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº207

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 11 de Mayo de 2.023.-

VISTO:

La solicitud de la Sra. Yanina Beatriz AVILA, DNI Nº 31.475.925, mediante la cual se solicita eximición del impuesto automotor por discapacidad correspondiente al dominio KDV682 y,

CONSIDERANDO:

Que, el mencionado vehículo es de uso exclusivo de la peticionante;

Que, el art. 243 inc. f del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires autoriza al Departamento Ejecutivo a realizar la eximición de las Tasas municipales a personas con discapacidad que acrediten los requisitos exigidos en dicha normativa;

Que, con las constancias de autos se encuentran perfectamente acreditados los extremos exigidos por la mencionada normativa, correspondiendo por ello, la eximición del impuesto automotor que recae sobre el dominio JYV549;

Que, se ha expedido favorablemente Asesoría Legal en los términos del art. 243 inc. f del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1: Eximir a la Sra. Yanina Beatriz AVILA, DNI Nº 31.475.925, del impuesto automotor para el año fiscal 2023 por discapacidad al dominio KDV682.-----

ARTICULO 2º: Por Sub-Dirección de Rentas Municipal, se tomará nota de la eximición decretada respecto del dominio y período indicado en el art. 1ro., consignándose en los padrones impositivos.-----

ARTICULO 3º: De forma.-----

DECRETO Nº208

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 11 de Mayo de 2.023.-

VISTO:

La renuncia presentada por la agente municipal Sra. Debora Alicia MARTÍN (D.N.I.35.798.316) a su puesto de trabajo a partir del día 30/04/2023 por razones personales y particulares;

CONSIDERANDO:

Que, no habiendo impedimento alguno para aceptarla, debe dictarse la norma legal aprobando la renuncia;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Acéptese la renuncia de la agente municipal Sra. Debora Alicia MARTÍN (D.N.I.35.798.316) a su puesto de trabajo a partir del día 30/04/2023 por razones personales y particulares.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, dése al Registro Oficial, insértese copia en su Legajo, y archívese.-----

DECRETO Nº209

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 11 de Mayo de 2.023.-

VISTO:

El contrato de Comodato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la Sra. María del Carmen CASAS; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el citado contrato la Municipalidad de Salliqueló cede en préstamo de uso gratuito a la Sra. María del Carmen CASAS, D.N.I. 30.061.972 un inmueble identificado catastralmente como Circunscripción II, Sección A, Manzana 15, Parcela 6-a, Partida Municipal Nº 202050 cito en calle Sinforiano Beneitez Nº 95 de la localidad de Quenumá, partido de Salliqueló;

Que, en dicho contrato se han pautado cláusulas correspondientes a duración del mismo, derechos y obligaciones de las partes y demás estipulaciones de rigor;

Que, esto hace necesario de la norma legal que aprueba lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese el contrato de comodato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la Sra. María del Carmen CASAS, D.N.I. 30.061.972, firmado el día 2 de Mayo de 2023.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón las áreas que correspondan, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº210

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 11 de Mayo de 2.023.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, el Departamento Ejecutivo ha dispuesto aumento en el Sueldo del Personal Superior, Jerárquico y Empleados del Departamento Ejecutivo; y un incremento del 10% en el básico de los Agentes Municipales a partir del 1º de Mayo de 2.023;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: El monto mensual a percibir por el Intendente Municipal, será el equivalente a diez sueldos mínimos de la categoría inferior al ingresante en la categoría administrativo (520 módulos) en su equivalente a 40 horas semanales con más las bonificaciones o adicionales sujetas a aportes.

ARTICULO 2º: Fijese el sueldo del Personal Superior, Jerárquico y Empleados del Departamento Ejecutivo de acuerdo al siguiente detalle:

Secretario	\$ 455,972.78
Contador	\$ 404,353.22
Asesor Legal	\$ 344,130.44
Directores	\$ 344,130.44
Juez de Faltas	\$ 344,130.44
Delegado Quenuma	\$ 344,130.44
Tesorero	\$ 301,114.10
Subdirector de Compras	\$ 301,114.10
Subcontador	\$ 283,907.58
Administrador Hospital	\$ 266,701.06
Jefe de Compras	\$ 266,701.06
Subdirector	\$ 266,701.06
Subtesorera	\$ 215,081.50
Encargados	\$ 215,081.50
Jefes	\$ 215,081.50
Responsables	\$ 215,081.50
Coordinadores	\$ 215,081.50

ARTICULO 3º: Determinése la dieta de los Concejales y el sueldo del Secretario Administrativo del Honorable Concejo Deliberante, en la suma equivalente a dos veces y media el sueldo mínimo del agente administrativo municipal con un régimen horario de 40 horas semanales en la suma de pesos DOSCIENTOSQUINCE MIL OCHENTA Y UNOC/ 50 Cts. \$ 215,081.50)-----

ARTICULO 4º: Fijese el valor de Fallo de Caja en \$ 46356.00 para Administración General y en \$ 11592.00 para Delegación Quenumá, Hospital Municipal, Casa de Campo y Cementerio.-----

ARTICULO 5º: Determinése la equivalencia del cargo de Encargado de Personal con el Encargado de Crédito Público.-----

ARTICULO 6º: Dispóngase un aumento del 10% del salario básico de todos los agentes municipales a partir del día 1º de Mayo de 2023, modificando la escala salarial de acuerdo al siguiente detalle:

Categoría	Módulos	Jerárquico	Profesional	Técnico	Docente	Administrativo	Obrero	Servicio						
35	1700	I												
34	1600	II												
33	1550	III												
32	1500	IV												
31	1450	V	A	I										
30	1400	VI		II										
29	1350	VII		III	A	I								
28	1300	VIII		IV		II								
27	1250	IX		V	III	A	I							
26	1200	X	1	VI		IV	II							
25	1150	XI		VII		V	III							
24	1100	XII		VIII	1	VI	IV	A	I					
23	1050	XIII		IX		VII	V	II						
22	1000	XIV		X		VIII	1	VI	III					
21	975	XV	2	XI		IX		VII	IV					
20	950	XVI		XII		X		VIII	V	A	I			
19	925	XVII		XIII	2	XI		IX	1	VI	II			
18	900	XVIII		XIV		XII		X		VII	III			
17	875	XIX	3	XV		XIII	2	XI		VIII	1	IV	A	I
16	850	XX		XVI	3	XIV		XII		IX		V	II	
15	825	XXI		XVII		XV		XIII		X		VI	1	III
14	800	XXII		XVIII		XVI	3	XIV	2	XI		VII		IV
13	775	XXIII		XIX		XVII		XV		XII		VIII		V

12	750	XXIV		XX		XVIII		XVI		XIII	2	IX	2	VI
11	725			XXI		XIX		XVII	3	XIV		X		VII
10	700			XXII		XX		XVIII		XV		XI		VIII
9	675			XXIII		XXI		XIX		XVI	3	XII		IX
8	650					XXII		XX		XVIII		XIII		X
7	625					XXIII		XXI		XVIII		XIV	3	XI
6	600					XXIV		XXII		XIX		XV		XII
5	580					XXV		XXIII		XX		XVI		XIII
4	560					XXVI		XXIV		XXI		XVII		XIV
3	540					XXVII		XXV		XXII		XVIII		XV
2	520									XXIII		XIX		XVI
1	500											XX		XXV

nivel_ocup	modulo	cant_modul	val_mod	basico
01	20	500	106.8810	53440.50
01	30	500	155.5783	77789.15
01	36	500	164.7139	82356.95
01	40	500	170.2103	85105.15
01	48	500	183.8605	91930.25
02	20	520	109.3640	56869.28
02	30	520	150.9417	78489.68
02	36	520	159.9949	83197.35
02	40	520	165.4473	86032.60
02	48	520	178.9436	93050.67
03	20	540	106.1950	57345.30
03	30	540	146.6141	79171.61
03	36	540	155.6061	84027.29
03	40	540	160.9992	86939.57
03	48	540	174.3455	94146.57
04	20	560	103.2309	57809.30
04	30	560	142.6325	79874.20
04	36	560	151.5483	84867.05
04	40	560	156.9085	87868.76
04	48	560	170.1200	95267.20
05	20	580	100.4853	58281.47
05	30	580	138.8676	80543.21
05	36	580	147.7340	85685.72
05	40	580	153.0493	88768.59
05	48	580	166.1349	96358.24
06	20	600	97.8764	58725.84
06	30	600	135.4451	81267.06
06	36	600	144.2438	86546.28
06	40	600	149.5306	89718.36
06	48	600	162.4985	97499.10
07	20	625	94.9165	59322.81

07	30	625	131.3926	82120.38
07	36	625	140.1319	87582.44
07	40	625	145.3670	90854.38
07	48	625	158.1880	98867.50
08	20	650	92.1742	59913.23
08	30	650	127.6978	83003.57
08	36	650	136.3755	88644.08
08	40	650	141.5732	92022.58
08	48	650	154.2731	100277.52
09	04	675	69.3732	46826.91
09	08	675	71.0481	47957.47
09	12	675	72.7408	49100.04
09	15	675	74.4332	50242.41
09	20	675	89.6345	60503.29
09	30	675	124.2148	83844.99
09	36	675	132.8315	89661.26
09	40	675	137.9960	93147.30
09	48	675	150.5871	101646.29
10	20	700	87.2341	61063.87
10	30	700	121.0041	84702.87
10	36	700	129.5732	90701.24
10	40	700	134.6892	94282.44
10	48	700	147.1710	103019.70
11	20	725	85.0300	61646.75
11	30	725	118.0607	85594.01
11	36	725	126.5814	91771.52
11	40	725	131.6747	95464.16
11	48	725	144.0528	104438.28
12	20	750	82.9982	62248.65
12	30	750	115.2463	86434.73
12	36	750	123.7240	92793.00
12	40	750	128.7820	96586.50
12	48	750	141.0706	105802.95
13	20	775	81.0310	62799.03
13	30	775	112.6901	87334.83
13	36	775	121.1163	93865.13
13	40	775	126.1503	97766.48
13	48	775	138.3487	107220.24
14	20	800	79.2403	63392.24
14	30	800	110.2241	88179.28
14	36	800	118.6156	94892.48
14	40	800	123.6299	98903.92
14	48	800	135.7470	108597.60
15	20	825	77.5456	63975.12
15	30	825	107.9580	89065.35

15	36	825	116.3083	95954.35
15	40	825	121.2927	100066.48
15	48	825	133.3261	109994.03
16	20	850	75.9549	64561.67
16	30	850	105.7784	89911.64
16	36	850	114.1037	96988.15
16	40	850	119.0582	101199.47
16	48	850	131.0198	111366.83
17	20	875	74.4685	65159.94
17	30	875	103.7247	90759.11
17	36	875	112.0139	98012.16
17	40	875	116.9483	102329.76
17	48	875	128.8467	112740.86
18	20	900	73.0184	65716.56
18	30	900	101.8232	91640.88
18	36	900	110.0722	99064.98
18	40	900	114.9971	103497.39
18	48	900	126.8214	114139.26
19	20	925	71.6617	66287.07
19	30	925	100.0115	92510.64
19	36	925	108.2428	100124.59
19	40	925	113.1440	104658.20
19	48	925	124.9093	115541.10
20	20	950	70.3900	66870.50
20	30	950	98.3071	93391.75
20	36	950	106.5023	101177.19
20	40	950	111.3880	105818.60
20	48	950	123.1005	116945.48
21	20	975	69.2166	67486.19
21	30	975	96.6323	94216.49
21	36	975	104.8069	102186.73
21	40	975	109.6704	106928.64
21	48	975	121.3182	118285.25
22	04	1000	58.2509	58250.90
22	08	1000	58.4236	58423.60
22	12	1000	58.5923	58592.30
22	15	1000	58.7653	58765.30
22	20	1000	68.0567	68056.70
22	30	1000	95.1090	95109.00
22	36	1000	103.2622	103262.20
22	40	1000	108.1015	108101.50
22	48	1000	119.7049	119704.90
23	20	1050	65.9437	69240.89
23	30	1050	92.2566	96869.43
23	36	1050	100.3585	105376.43

23	40	1050	105.1767	110435.54
23	48	1050	116.6783	122512.22
24	20	1100	63.9668	70363.48
24	30	1100	89.6206	98582.66
24	36	1100	97.6758	107443.38
24	40	1100	102.4607	112706.77
24	48	1100	113.8776	125265.36
25	20	1150	62.2431	71579.57
25	30	1150	87.2582	100346.93
25	36	1150	95.2749	109566.14
25	40	1150	100.0227	115026.11
25	48	1150	111.3567	128060.21
26	20	1200	60.5859	72703.08
26	30	1200	85.0080	102009.60
26	36	1200	92.9973	111596.76
26	40	1200	97.7224	117266.88
26	48	1200	108.9908	130788.96
27	20	1250	59.1080	73885.00
27	30	1250	83.0151	103768.88
27	36	1250	90.9619	113702.38
27	40	1250	95.6732	119591.50
27	48	1250	106.8605	133575.63
28	20	1300	57.7346	75054.98
28	30	1300	81.1355	105476.15
28	36	1300	89.0564	115773.32
28	40	1300	93.7734	121905.42
28	48	1300	104.8702	136331.26
29	20	1350	56.4581	76218.44
29	30	1350	79.4236	107221.86
29	36	1350	87.3102	117868.77
29	40	1350	91.9893	124185.56
29	48	1350	103.0599	139130.87
30	20	1400	55.2935	77410.90
30	30	1400	77.8248	108954.72
30	36	1400	85.6935	119970.90
30	40	1400	90.3497	126489.58
30	48	1400	101.3703	141918.42
31	04	1450	47.7346	69215.17
31	08	1450	47.7736	69271.72
31	12	1450	47.8005	69310.73
31	15	1450	47.8316	69355.82
31	20	1450	54.1567	78527.22
31	24	1450	70.4767	102191.22
31	30	1450	76.3099	110649.36
31	36	1450	84.1636	122037.22

31	40	1450	88.7942	128751.59
31	48	1450	99.7659	144660.56
32	20	1500	53.1133	79669.95
32	30	1500	74.9685	112452.75
32	36	1500	82.7892	124183.80
32	40	1500	87.4176	131126.40
32	48	1500	98.3335	147500.25
33	20	1550	52.1594	80847.07
33	30	1550	73.6715	114190.83
33	36	1550	81.4494	126246.57
33	40	1550	86.0628	133397.34
33	48	1550	96.9308	150242.74
34	20	1600	51.2966	82074.56
34	30	1600	72.4354	115896.64
34	36	1600	80.2113	128338.08
34	40	1600	84.8081	135692.96
34	48	1600	95.6205	152992.80
35	20	1700	49.6250	84362.50
35	30	1700	70.1804	119306.68
35	36	1700	77.9262	132474.54
35	40	1700	82.4847	140223.99
35	48	1700	93.2523	158528.91

ARTICULO 7º: Establézcase en la suma de pesos SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (\$ 6559,00) el premio por asistencia para el Personal de la Municipalidad de Salliqueló.-----

ARTICULO 8º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, comuníquese a los interesados, dese al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº211

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 11 de Mayo de 2.023.-

VISTO:

La nota del Secretario de Hacienda y Gobierno;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 24 inc. c) del Convenio Colectivo de trabajo, prevé la posibilidad de otorgar Bonificaciones por mérito, las cuales podrán ser variables y excepcionales, conforme con la calificación del agente y capacitación comprobada para el desempeño de sus tareas.-

Que, los siguientes agentes municipales han sido afectados a tareas específicas que implican una responsabilidad y exigencia excepcionales, correspondiendo otorgarles las siguientes bonificaciones por mérito, las cuales se percibirán durante el ejercicio 2.023;

Que, dicha bonificación por merito es de carácter remunerativo y estará sujeta aportes previsionales y asistenciales. Además, integraran la base para la determinación del SAC.

Que, ello hace necesario el dictado de la correspondiente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establézcase una bonificación por mérito de \$ 10.145 a los agentes municipales afectados en forma permanente en el cementerio municipal de Salliqueló, el cual se percibirá aún en uso de licencia anual.-----

ARTICULO 2º: Establézcase una bonificación por mérito de \$ 13.944 a los agentes municipales afectados en forma permanente al servicio de recolección de residuos, al servicio de barrido en forma mecánica y afectados a la manipulación de residuos en la Planta de RSU Municipal; el cual se percibirá aún en uso de licencia anual. En caso de ausencia justificada al agente únicamente se le descontará el importe diario de la bonificación. En caso de ausencia injustificada se le descontará \$ 2.587 de la bonificación. Reemplazos: el agente que realice el reemplazo del personal afectado en forma permanente a los servicios de recolección de residuos, barrido en forma mecánica y manipulación de residuos en Planta RSU percibirá la bonificación de \$ 2.587 por día hasta un máximo de \$ 13.944 mensuales.-----

ARTICULO 3º: Establézcase una bonificación por mérito de \$ 8.346 a los agentes municipales afectados en forma permanente al servicio de cocina, mucamas y personal del lavadero del Hospital, del Hogar "Papa Francisco" de Salliqueló y Casa de Abuelos de Quenumá; el cual se percibirá aún en uso de licencia anual. En caso de ausencia injustificada se le descontará el 25% de la bonificación. Reemplazos: el agente que realice el reemplazo del personal afectado en forma permanente al servicio de mucama y/o del lavadero percibirá una bonificación por mérito de \$ 2.082 por día, hasta un máximo de \$ 8.346 mensuales.-----

ARTICULO 4º: Establézcase una bonificación por mérito de \$ 19.150 a los agentes municipales afectados en forma permanente al sector de quirófano en el Hospital Municipal de Salliqueló, el cual se percibirá aún en uso de licencia anual.-----

ARTICULO 5º: Establézcase una Bonificación por mérito de \$ 13.944 a los agentes municipales afectados en forma permanente a la obra de cordón cuneta de Salliqueló, el cual se percibirá aún en uso de licencia anual.-----

ARTICULO 6º: Establézcase una Bonificación por mérito de \$ 19.888 al agente municipal afectado en forma permanente titular al servicio de la barredora municipal y de \$ 10.876 al agente municipal afectado en forma permanente suplente., el cual se percibirá aún en uso de licencia anual.-----

ARTICULO 7º: Establézcase una Bonificación por mérito de \$ 30.432 al agente municipal afectado en forma permanente al servicio administrativo de estadística del hospital municipal, dicho agente será informado oportunamente por el responsable del área, dicha bonificación se percibirá aún en uso de licencia anual.-----

ARTICULO 8º: Establézcase una Bonificación por mérito de \$ 11.479 al agente municipal responsable de Supervisar el Servicio Oficial de Control Lechero. Conforme lo exige la ACHA (Asociación de Criadores de Holando Argentino), dicho agente será informado oportunamente por el responsable del área, dicha bonificación se percibirá aún en uso de licencia anual.-----

ARTICULO 9º: Establézcase los montos a percibir en concepto de bonificación por mérito a los siguientes agentes municipales que cumplen las siguientes tareas específicas:

- a. Al Sra. MARTIN, Gisela Mariana Responsable vacunatorio la suma mensual de \$ 47.876.-----
- b. Al Sr. SEIMANDI, Jonatan capataz del área del corralón, la suma mensual de \$ 35.950.-----
- c. Al Sr. CERDEIRA, Darío encargado de poda en altura, la suma mensual de \$ 54.643.-----
- d. A la Sra. FLORES, Alejandra Responsable del Plan "NACER", la suma mensual de \$ 41.900.-----
- e. A la Sra. MASSOLA, Belén, Sra. SALAMANQUES, María Gimena y Srta. HERRERO, Florencia, instrumentistas en el Hospital Municipal, la suma mensual de \$ 5.133.-----
- f. Al agente Sr. VEGA, Roberto, tareas administrativas Corralón la suma mensual de \$ 11.466.-----
- g. Al Agente Sr. TORRES, Neri, por sus tareas como Inspector Municipal la suma de \$ 15.166.-----
- h. Al agente Sr. FIGUEROA OTERO, Pablo, responsable área "Defensa Civil" la suma de \$ 35.908.-----
- i. A la agente municipal Sra. SUAREZ, Vanesa. Por ser responsable del área de Acción Social en la localidad de Quenumá la suma de \$ 30.449.-----
- j. Al agente municipal Sr. SANCHEZ, Ruben por estar afectado al servicio de mantenimiento eléctrico de la Municipalidad la suma de \$ 21.552.-----
- k. A la agente municipal Srta. LORENZO, María Tamara por tareas en escrituración social la suma de \$ 20.233.-----
- l. Al agente municipal Sr. CARRERA, Rosamel por estar afectado al área de mantenimiento de la Municipalidad de Salliqueló la suma de \$ 21.552.-----
- m. A las agentes: BOLASINA, Elizabet, MARTINEZ, Gisela Magali y DIEGO, Laura, como responsables en el servicio de Oncología la suma de \$ 47.876.-----
- n. A la agente NIEVAS, Berenise Micaela por sus tareas como Responsable del Registro de Resoluciones en Oficina de Personal de la Municipalidad de Salliqueló, la suma de \$ 30.432.-----
- o. A la agente MARTÍNEZ, Silvia Viviana por sus tareas como Delegada ante el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires en la Municipalidad de Salliqueló, la suma de \$ 6.774.-----
- p. Al agente municipal Sr. NENNHUBER BORTOLUSSI, Fernando como Notificador de las obligaciones adeudadas por los contribuyentes, la suma de \$ 23.192.-----
- q. Al agente municipal Sr. GOMEZ Rodrigo, que cumple la tarea de Box Recreativo en la localidad de Quenumá, la suma de \$ 37.110.--
- r. Al agente municipal Sr. GRAMAJO Silvio que cumplen tareas en el vivero municipal, la suma de \$ 13.922.-----
- s. A la agente municipal Sra. GARCÍA, Claudia Fernanda que cumple tareas de responsable de limpieza en el turno tarde de la municipalidad, la suma de \$ 12.629.-----
- t. Al agente municipal Sr. GONZALEZ, Juan Carlos que cumple tareas en el Paseo del Lago, la suma de \$ 13.922.-----
- u. A los agentes municipales Sres. ABREU Julio y GOMEZ Jorge por cumplir tareas específicas en el corralón municipal, la suma de \$ 39.866.-----
- v. A la agente municipal Sra. BEDOGNI, María Cristina por estar afectada de manera específica como enfermera de cirugía en el Hospital Municipal, la suma de \$ 149.490.-----

ARTICULO 10º: Las Bonificaciones por mérito otorgadas mediante este Decreto se harán efectivas a partir del 1º de Mayo de 2.023.-----

ARTICULO 11º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería y Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº212

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 11 de Mayo de 2023.-

VISTO:

La nota del Secretario de Hacienda y Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

Que, informa las sumas a abonar en concepto de bonificación por disponibilidad de personal Directivo, Personal de la Salud, Personal de Asilo, administrativos, personal Responsable del Sistema de Recaudación y cobranza de Bapro medios de Pago, personal de Bromatología, personal de la oficina de Casa de Campo y personal de la oficina de Cómputos y Sistemas a partir del día 1º de Mayo de 2.023;

Que, dicha bonificación por disponibilidad es de carácter remunerativo y estará sujeta a aportes previsionales y asistenciales. Además, integraran la base para la determinación del SAC.

Que, es necesario el dictado de la correspondiente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establézcase a partir del día 1º de Mayo de 2.023, los montos a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad de los siguientes directivos y agentes municipales:

- a) Al Personal de Bromatología: NADAL, Alejandro, y BRESER, Florencia Constanza en la suma mensual de \$ 10.237.-----
- b) Al Personal de Secretaria de dirección de Salud: ALVES GARROTE, Natalia, en la suma mensual de \$ 10.237.-----
- c) Al agente, VARGAS, Alejandro, por funciones en el área de Bromatología, en la suma de \$ 29.451.-----
- d) A la Directora del Hogar "Papa Francisco" Dra. NAVAS, Carla Paola, la suma mensual de \$ 33.646.-----
- e) Al agente, MAMMOLI, Pedro Daniel, por funciones varias en el área de Corralón Municipal, en la suma de \$ 59.799.-----
- f) Al agente, TEVEZ, Jorge Abel, por funciones varias en el cementerio local, en la suma de \$ 34.879.-----
- g) A las agentes afectadas a las agentes del Servicio Social del Hospital Municipal, en la suma mensual de \$ 88.125. El área informara mensualmente las agentes afectadas a las tareas.-----
- h) A la agente Sra. MARTIN, Gisela y VILLARRETA Daiana encargadas de reposición y stock insumos, en la suma de \$ 15.216.-----
- i) A la Agente Sra. SANTIAGO, Adriana, por responsable de personal en el Hospital Municipal, en la suma de \$ 48.706.-----
- j) A la Agente Srta. ROMERO, Silvana, por funciones en Areas de Acción Social, en la suma de \$ 33.477.-----
- k) A la Agente Sra. ELORTEGUI, Marilina, por Responsable del Sistema de Recaudación y cobranza de Bapro medios de Pago en la suma mensual de \$ 13.583.-----
- l) A la Agente Srta. ANDRÉS, Daiana Belen por funciones en el Sistema de Recaudación y cobranza de Bapro medios de Pago en la suma de \$ 13.583.-----
- m) A la Agente SANCHEZ, Ana, por funciones en Oficina de Medio Ambiente, la suma de \$ 33.873.-----
- n) Al Agente SOLER, Ezequiel, por tareas como Profesional, Agrimensor de la Obra Pública Municipal, en la suma de \$ 19.468.-----
- o) A la Dra. REVELLO, Sandra Beatriz- M.I. Nº 20.049.535 en concepto de disponibilidad la suma de \$ 57.464 por funciones en el área de hemoterapia.-----
- p) A las Agentes MASSOLA, María Belen, SALAMANQUES, María Gimena y HERRERO, Florencia Gisele por Instrumentistas, la suma de \$ 35.396.-----
- q) Al agente ALFONSO, Juan Martín, por funciones de encargado de espacios verdes, la suma de \$ 9.745.-----
- r) Al agente GONZALEZ, Adalberto César, por estar afectado al servicio de chofer municipal la suma de \$ 55.180.-----
- s) Al agente SAN MARTÍN, Ricardo Leandro, por responsable de mantenimiento en Delegación de Quenumá la suma de \$ 31.544.-----
- t) A la Encargada Administrativa del Hogar Municipal "Papa Francisco" Sra. BENITO, María Angélica en la suma de \$ 24.914.-----
- u) Administradora del Hospital Municipal Sra. CORBALAN, Natalia, en la suma de \$ 20.110.-----
- v) A la agente GOMEZ, Natalia Eva, por funciones como Responsable de Personal en el Hogar Municipal de la Localidad de Quenuma la suma mensual de \$ 22.420.-----
- w) Al agente GOMEZ, Rubén, por funciones en Corralón Municipal la suma mensual de \$ 14.232.-----
- x) Al agente Municipal RUARTE, Edgardo Javier, por funciones como médico de la localidad de Quenumá la suma mensual de \$ 98.560.---

ARTICULO 2º: Establézcanse los montos a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad a los agentes municipales afectados en forma permanente al sector de Farmacia del Hospital Municipal de Salliqueló en la suma de \$ 47.872.-----

ARTICULO 3º: Establézcanse los montos a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad a los agentes municipales afectados en forma permanente al sector de Rayos del Hospital Municipal de Salliqueló en la suma de \$ 125.700.-----

ARTICULO 4º: Establézcase el monto a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad a las personas afectadas al Servicio de Hemoterapia en el Hospital Municipal, en la suma de \$ 52.430. -----

ARTICULO 5º: Otorgar en concepto de disponibilidad, la suma de \$ 12.750 por día a los profesionales de cirugía, pediatría, cardiología, psicología y ginecología que presten efectivamente el Servicio de la Especialidad en el Hospital Municipal de Salliqueló. La Administración del Hospital informará mensualmente los profesionales afectados al servicio.-----

ARTICULO 6º: Establézcanse los montos a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad a los agentes municipales afectados en forma permanente al sector de Ambulancias del Hospital Municipal de Salliqueló y en la Sala de Primeros Auxilios de Quenumá en la suma de \$ 90.390.-----

ARTICULO 7º: Establézcanse los montos a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad a las agentes municipales afectadas al servicio de mucama en sector quirófano la suma de \$ 20.978.-----

ARTICULO 8º: Establézcanse los montos a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad a la responsable de Prensa y Ceremonial, la suma mensual de \$ 65.899.-----

ARTICULO 9º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería y Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº213

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 11 de Mayo de 2.023.-

VISTO:

La nota del Secretario de Hacienda y Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

Que, se informan las sumas a abonar en concepto de: Guardias pasivas del Personal Médico y no Médico a partir del 1º de Mayo de 2.023.

Lo previsto en el Art. 13 de la Ordenanza 681/92 y sus modificatorias;
Que, es necesario el dictado de la correspondiente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Abónese al Personal Médico en concepto de GUARDIAS pasivas los siguientes valores:

- Día Hábil, la suma de \$ 47.876 por día.-----
- Días sábado, domingos y feriados, la suma de \$ 71.808 por día.-----
 - Traslados en ambulancia hasta 150 Km. La suma de \$ 25.121, más de 150 km. \$35.910.-----
 - Ginecólogas que atiendan Plan Nacer \$ 9.577-----
 - Pediatras que atiendan Plan Nacer \$ 6.727.-----

En caso que la Guardia sea desempeñada por más de un profesional, el importe de las mismas se repartirá proporcionalmente entre los profesionales que la realicen.-----

ARTICULO 2º: Abónese el servicio de Bioquímicos en concepto de GUARDIAS pasivas los siguientes valores:

- Días hábiles, la suma de \$ 11.479 por día.-----
- Días sábados, domingos y feriados, la suma de \$ 21.805 por día.-----

ARTICULO 3º: Abónese al Personal del Hospital Municipal de Salliqueló en concepto de GUARDIAS los siguientes valores:

- Por guardia nocturna de enfermería: la suma de \$ 954 los días hábiles.-----
- Por guardia pasiva Hemoterapia - Administración la suma de \$ 7.538 por semana.-----
- Por guardia nocturna de camillero sábado, domingo y feriados la suma de \$ 5.594.-----
- Por guardia de telefonista sábado, domingo y feriados la suma de \$ 6.434.-----

ARTICULO 4º: Abónese al Personal del Hogar Municipal "Papa Francisco", Hogar de Abuelos Quenumá, Hogar Convivencial y Hospital Municipal de Salliqueló en concepto de GUARDIAS diurnas y nocturnas los siguientes valores:

- Por guardias diurna de Enfermero/as los domingos y feriados la suma de \$ 12.733.-----
- Por guardias al personal de enfermería afectado a oncología y gastroenterología la suma de \$ 4.477 por día y afectado a cirugía la suma de \$ 3.710 por día.-----
- Por guardias nocturnas de enfermeros los domingos y feriados, la suma de \$ 14.084 por día.-----
- Por guardias diurnas de mucama, la suma de \$ 3300.-----
- Por guardias diurnas mucamas domingos y feriados por 6 hs. la suma de \$ 4.202.-----
- Por guardias diurnas mucamas domingos y feriados por 8 hs. la suma de \$ 5.595.-----
- Por guardias diurnas mucamas domingos y feriados por 12 hs. la suma de \$ 8.380.-----
- Por guardia nocturna de enfermería: la suma de \$ 954 los días hábiles.-----

ARTICULO 5º: Abónese en concepto de GUARDIAS:

- Por guardia pasiva al chofer de la ambulancia municipal en la Delegación de Quenumá, la suma de \$ 4.224 por día.-----
- Por guardia pasiva enfermera en Sala de Primeros Auxilios de Quenumá, la suma de \$ 13.971 por semana.-----

- c) Por guardia pasiva de enfermería en Sala de Primeros Auxilios de Quenumá, los días domingo y feriados, la suma de \$ 3.072 por día.-----
- d) Por guardias diurna de Enfermero/as los domingos y feriados en Sala de Primero Auxilios de Quenumá, la suma de \$ 12.733.-----
- e) Por guardias nocturnas de enfermeros los domingos y feriados en Sala de Primero Auxilios de Quenumá, la suma de \$ 14.084 por día.-----

ARTICULO 6º: Abónese al Personal del Hospital Municipal de Salliqueló en concepto de GUARDIAS ADMINISTRATIVAS la suma de \$ 9.745 por semana.-----

ARTICULO 7º: Abónese en concepto de guardias a los agentes municipales afectados en forma permanente a tareas nocturnas en Corralón Municipal, Hogar Convivencial "Corazones Valientes" y Mucamas Hogar Abuelos Quenumá en la suma de \$ 637 por día trabajado.-----

ARTICULO 8º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería y Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº214

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 11 de Mayo de 2.023.-

VISTO:

La nota del Secretario de Hacienda y Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

Que, informa la suma a abonar en concepto de Remuneración Bonificable a Profesional de la Salud, a partir del día 1º de Mayo de 2.023;

Que, es necesario el dictado de la correspondiente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establézcase a partir del día 1º de Mayo de 2.023, el monto a percibir en concepto de Remuneración Bonificable de \$ 85.811 a la Dra. Sandra Beatriz REVELLO.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería y Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº215

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 11 de Mayo de 2.023.-

VISTO:

El contrato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y el Sr. Bernardo GUARROCHENA; y

CONSIDERANDO:

Que, se contratan las prestaciones del Sr. Bernardo GUARROCHENA (D.N.I. 33.043.958), a los fines de su desempeño como asistente técnico de la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Salliqueló, dictando clases de coro en la localidad de Salliqueló;

Que, esto hace necesario de la norma legal que aprueba lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese el contrato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y el Sr. Bernardo GUARROCHENA (D.N.I. 33.043.958), con vigencia a partir del día 01/05/2023 hasta el día 31/07/2023.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº216

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 12 de Mayo de 2.023.-

VISTO:

El expediente de la Municipalidad de Salliqueló Nº 4100-71360/23 iniciado por la Señora Alfaro Paula Rosana, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III, Sección: B, Quinta: 120, Manzana: 120b, Parcela: 23, y;

CONSIDERANDO:

Que, la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación socio económico de la familia afectada;

Que, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10.830, artículo 2º y 4º, inciso d);

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º. Declárese de Interés Social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción: III, Sección: B, Quinta: 120, Manzana: 120b, Parcela: 23 ubicado en la localidad de Salliqueló, de este partido.-----

ARTICULO 2º. Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento del acto notarial correspondiente a favor de la Señora Alfaro Paula Rosana conforme con lo previsto por los artículos 2º y 4º inciso d) de la Ley 10.830.-----

ARTICULO 3º. Cúmplase, comuníquese a quienes correspondan, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº217

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 12 de Mayo de 2.023.-

VISTO:

El Expte. 4100-71.078/23 iniciado por nota presentada por la Sra. Daniela Geraldine PUCHETA, D.N.I 37.372.642, en calidad de poseedora del inmueble ubicado en la localidad de Quenumá, identificado catastralmente como Circunscripción II, Sección A, Manzana 23, Parcela 2-A, Partida Municipal 202840-0, mediante la cual solicita la prescripción de deudas de ABL y O. Gas Quen. Por los períodos que correspondan y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme surge de las constancias obrantes en el citado expediente, la deuda correspondiente a ABL del período comprendido entre el 01/2012 a 12/2016, del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción II, Sección A, Manzana 23, Parcela 2-A, Partida Municipal 202840-0, ha dejado de ser legalmente exigible (Conf. art. 278 del Decreto Ley Nº 6769/58 – incorporado por Ley 12.076- y arts. 2554 y 2560 y concordantes del Código Civil y Comercial de La Nación);

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declarar la prescripción de la deuda correspondiente al inmueble ubicado en la localidad de Quenumá, identificado catastralmente como Circunscripción II, Sección A, Manzana 23, Parcela 2-A, Partida Municipal 202840-0.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, notifíquese al interesado, tomen razón las áreas que correspondan, regístrese, publíquese y archívese.-----

DECRETO Nº218

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 12 de Mayo de 2.023.-

VISTO:

El Expte. 4100-71.079/23 iniciado por nota presentada por la Sra. Ena Marisol PUCHETA, D.N.I 40.770880, en calidad de poseedora del inmueble ubicado en la localidad de Quenumá, identificado catastralmente como Circunscripción II, Sección A, Manzana 23, Parcela 3-A, Partida Municipal 202850-0, mediante la cual solicita la prescripción de deudas de ABL y O. Gas Quen. Por los periodos que correspondan y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme surge de las constancias obrantes en el citado expediente, la deuda correspondiente a ABL del período comprendido entre el 01/2012 a 12/2016 y la deuda correspondiente al período 01/2011 a 72/2016 de PAVI VI, del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción II, Sección A, Manzana 23, Parcela 3-A, Partida Municipal 202850-0, ha dejado de ser legalmente exigible (Conf. art. 278 del Decreto Ley Nº 6769/58 – incorporado por Ley 12.076- y arts. 2554 y 2560 y concordantes del Código Civil y Comercial de La Nación);

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declarar la prescripción de las deudas correspondientes al inmueble ubicado en la localidad de Quenumá, identificado catastralmente como Circunscripción II, Sección A, Manzana 23, Parcela 3-A, Partida Municipal 202850-0.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, notifíquese al interesado, tomen razón las áreas que correspondan, regístrese, publíquese y archívese.-----

DECRETO Nº219

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 15 de Mayo de 2.023.-

VISTO:

Que el Municipio de Salliqueló suscribió el convenio "Programa XII- Mejor Vivir", con el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del convenio celebrado entre la nación y la provincia el 29 de julio de 2004; y

CONSIDERANDO:

Que, por decreto Nº 116 (Art.4) se establecen los requisitos y garantías para la devolución de las ayudas financieras para el mejoramiento de las viviendas.

Que, es necesario aprobar el convenio de plan de pago firmado, dictándose para ello la correspondiente norma legal.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Apruébese el Convenio de Plan de Pago entre la MUNICIPALIDAD de SALLIQUELO y el Señor Rossi, Guillermo firmado el día 15 de Mayo de 2023.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Recaudación, infórmese al Honorable Concejo Deliberante, notifíquese al interesado, regístrese y archívese.-----

DECRETO Nº220

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 15 de Mayo de 2.023.-

VISTO:

El convenio celebrado entre el Ministerio de Familia y Desarrollo Humano y la Municipalidad de Salliqueló y;

CONSIDERANDO:

Que, se reciben fondos para gastos de alimentación y funcionamiento de la Guardería;

Que, de acuerdo a las mencionadas normas legales es necesario realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,
D E C R E T A

ARTICULO 1º: Amplíese el Cálculo de Recursos vigente en la suma de pesos DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO CON 00/100, (\$ 277.228,00), de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL CÁLCULO DE RECURSOS

Ampliación de Partida

1110102000-17.5.01.02	-	Subsidio	guardería	\$ 277.228,00
		Ampliación de partida.....		\$ 277.228,00

ARTICULO 2º: Amplíese el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de pesos DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO CON 00/100, (\$ 277.228,00), de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Ampliación de Partidas

1110108000 - 38.03.00 - 2.1.1.0 – Alimentos para personas	277.228,00
Ampliación de partida.....	\$ 277.228,00

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al registro Oficial y archívese. -----

DECRETO Nº221

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 15 de Mayo de 2.023.-

VISTO:

El contrato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la Sra. Miriam Liliana PEDRUELO; y

CONSIDERANDO:

Que, se contratan las prestaciones de la Sra. Miriam Liliana PEDRUELO (D.N.I. 17.599.676), a los fines de su desempeño como Asesora Técnica de todas las actividades pedagógicas del Jardín Maternal de Salliqueló;
Que, esto hace necesario de la norma legal que aprueba lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,
D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese el contrato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la Sra. Miriam Liliana PEDRUELO (D.N.I. 17.599.676), con vigencia a partir del día 01/05/2023 hasta el día 30/06/2023.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº222

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 15 de Mayo de 2.023.-

VISTO:

El contrato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la Sra. Patricia del Carmen MONTERO; y

CONSIDERANDO:

Que, se contratan las prestaciones profesionales de la Sra. Patricia del Carmen MONTERO a los fines del cumplimiento de las tareas encomendadas, las que se especifican en la cláusula Primera del citado contrato;
Que, esto hace necesario de la norma legal que aprueba lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese el contrato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y Patricia del Carmen MONTERO, DNI N° 16.606.720, con vigencia a partir del día 01/05/2023 hasta el día 30/06/2023.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO N°223

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 15 de Mayo de 2.023.-

VISTO:

Las licencias otorgadas al personal Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, debe designarse personal de reemplazo mientras dure dicha licencia, para no resentir el normal funcionamiento del área municipal;

Que, se cuenta con la persona para cubrir dicho reemplazo, debiendo dictarse la norma legal que así lo disponga;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Desígnese como personal de reemplazo a GARROTE MARIA BELEN, M.I. N° 31.336.898. Imputación: 2000.1.1. Reemplaza a BARRAZA KARINA ELIANA desde el día 15/05 al 24/05/2.023.-----

DECRETO N°224

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 17 de Mayo de 2.023.-

VISTO:

El convenio entre la Municipalidad de Salliqueló y el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia de la Provincia de Buenos Aires;

CONSIDERANDO:

Que, se han recibido fondos para la ejecución de dichos convenios;

Que, de acuerdo a las mencionadas normas legales es necesario realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Amplíese el Cálculo de Recursos vigente en la suma de pesos CUATROCIENTOS DOCE CON 00/100, (\$ 578.412,00), de acuerdo al siguiente detalle:

QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL

AMPLIACION DEL CÁLCULO DE RECURSOS

Ampliación de Partida

1110102000-17.5.01.22 - Subsidio a la Niñez y Adolescencia..... \$ 578.412,00
Ampliación de partida..... \$ 578.412,00

ARTICULO 2º: Amplíese el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de pesos CUATROCIENTOS DOCE CON 00/100, (\$ 578.412,00), de acuerdo al siguiente detalle:

QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL

AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Ampliación de Partidas

1110108000 - 38.05.00 - 2.1.1.0 - Alimentos para personas..... \$ 578.412,00
Ampliación de partida..... \$ 578.412,00

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al registro Oficial y archívese.

DECRETO N°225

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 18 de Mayo de 2.023.-

Otorga Subsidio a Particulares.-

DECRETO N°226

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 19 de Mayo de 2.023.-

VISTO:

El convenio N° EX – 2022-124909755 –APN-DGDYL#MI entre la Municipalidad de Salliqueló y la Secretaría de Municipios del Ministerio del Interior de la Nación para la ejecución del Programa de asistencia para la mejora de los gobiernos locales “MUNICIPIO DE PIE”;

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento del citado convenio la Secretaría de Municipios, formalizo un aporte de \$ 21.996.193,63 destinados a la ejecución del programa;

Que, el convenio en su cláusula cuarta establece las obligaciones a cargo del gobierno local, dentro de las cuales en el punto primero expresa que los fondos serán utilizados solo para los fines expresos en dicho convenio y en el punto quinto, que de no utilizar la totalidad en dichos fines se deben reintegrar los fondos no gastados.

Que, conforme a la Resolución 2021-107- APN-MI se establece el reglamento para la rendición de cuentas de fondos presupuestarios transferidos a provincias, municipios y/o otros.

Que, la diferencia entre la suma otorgada y la inversión documentada rendida total es de \$ 110.152,67 y que de intereses de plazo fijo se obtuvieron \$1.335.258,43.

Que, de acuerdo a las mencionadas normas legales es necesario realizar la rendición de cuentas correspondiente y devolver los fondos citados;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispóngase la devolución de la suma de \$ 110.152,67 (pesos ciento diez mil ciento cincuenta y dos con sesenta y siete centavos), y de la suma \$ 1.335.258,43 (pesos un millón trescientos treinta y cinco mil doscientos cincuenta y ocho con cuarenta y tres centavos) correspondientes al convenio N° EX – 2022-124909755 –APN-DGDYL#MI con la Secretaría de Municipios del Ministerio del Interior de la Nación para la ejecución del Programa de asistencia para la mejora de los gobiernos locales “MUNICIPIO DE PIE”.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al registro Oficial y archívese. -----

DECRETO N°227

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti

Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srío. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 19 de Mayo de 2.023.-

VISTO:

La excusación realizada por el Juez de Faltas Abog. Luis Carbone en el Expte. 4100-71.354/23, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Juez de Faltas Municipal Abog. Jorge Luis Carbone se excusó de intervenir en el Expte. Administrativo N° 4100-71.354/23, iniciado con fecha 09/05/2023, por la infracción realizada al Sr. Hugo Daniel ANDRADE, por considerarse comprendido en alguna de las causales de excusación previstas en el Código de Procedimientos Penal;

Que, la Ordenanza N° 1628/15 establece que en caso de excusación, el mismo será sustituido por el Intendente Municipal o por el funcionario "ad-hoc" que éste designe;

Que, es necesario que el funcionario designado cumpla con los requisitos exigidos en el art. 4 de la Ordenanza 1628/15;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Desígnese como funcionario "ad- hoc" para entender en el Expediente Administrativo N° 4100-71.354/23 por infracción labrada al Sr. Hugo Daniel Andrade, debido a la excusación realizada por el Juez de Faltas Municipal, a la Abog. Melina Casado, Directora de Defensa del Consumidor, DNI N° 34.051.428, matriculada al T° 7 Folio 37 del Colegio de Abogados del Departamento Judicial Trenque Lauquen, quien cumple con los requisitos exigidos por el Art. 4 de la Ordenanza Municipal N° 1628/15.-----

ARTICULO 2º: Autorícese al funcionario designado a actuar en días y horas inhábiles.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón las áreas que correspondan, dése al registro Oficial y archívese.-----

DECRETO N°228

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srío. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 22 de Mayo de 2.023.-

Otorga Subdisio a Particulares.-

DECRETO N°229

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srío. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 22 de Mayo de 2.023.-

VISTO:

El convenio firmado entre la Municipalidad de Salliqueló y el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires con el Objeto de Ejecutar el "Programa Provincial Municipios a la Obra del Artículo 49 y SS de la Ley 15.394" y;

CONSIDERANDO:

Que, se han recibido fondos para la ejecución de dicho convenio;

Que, de acuerdo a las mencionadas normas legales es necesario realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Amplíese el Cálculo de Recursos vigente en la suma de pesos UN MILLON TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO CON 64/100, (\$ 1.039.561,64), de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL CÁLCULO DE RECURSOS

Ampliación de Partida

1110102000 17.5.01.51 - Programa provincial Municipios a la Obra	<u>\$ 1.039.561,64</u>
Ampliación de partida.....	\$ 1.039.561,64

ARTICULO 2º: Amplíese el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de pesos UN MILLON TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO CON 64/100, (\$ 1.039.561,64), de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Ampliación de Partidas

1110107000 - 35.92.00 – 3.4.9.0 – Otros	<u>\$ 1.039.561,64</u>
Ampliación de partida.....	\$ 1.039.561,64

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al registro Oficial y archívese. -----

DECRETO N°230

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 22 de Mayo de 2.023.-

VISTO:

La excusación realizada por el Juez de Faltas Abog. Luis Carbone en el Expte. 4100-71.370/23, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Juez de Faltas Municipal Abog. Jorge Luis Carbone se excusó de intervenir en el Expte. Administrativo N° 4100-71.370/23, iniciado con fecha 09/05/2023, por la infracción realizada a la Sra. Agustina Magali AVALOS, por considerarse comprendido en alguna de las causales de excusación previstas en el Código de Procedimientos Penal;

Que, la Ordenanza N° 1628/15 establece que en caso de excusación, el mismo será sustituido por el Intendente Municipal o por el funcionario "ad-hoc" que éste designe;

Que, es necesario que el funcionario designado cumpla con los requisitos exigidos en el art. 4 de la Ordenanza 1628/15;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Designese como funcionario "ad- hoc" para entender en el Expediente Administrativo N° 4100-71.370/23 por infracción labrada a la Sra. Agustina Magali AVALOS, debido a la excusación realizada por el Juez de Faltas Municipal, a la Abog. Melina Casado, Directora de Defensa del Consumidor, DNI N° 34.051.428, matriculada al T° 7 Folio 37 del Colegio de Abogados del Departamento Judicial Trenque Lauquen, quien cumple con los requisitos exigidos por el Art. 4 de la Ordenanza Municipal N° 1628/15.-----

ARTICULO 2º: Autorícese al funcionario designado a actuar en días y horas inhábiles.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón las áreas que correspondan, dése al registro Oficial y archívese.-----

DECRETO N°231

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 22 de Mayo de 2.023.-

VISTO:

Las notas presentadas por el Secretario de Hacienda y Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que, existe Partida Presupuestaria en el Presupuesto de Gastos, lo que permite gestionar la suma fija de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000) de cada agente en carácter de asignación extraordinaria no remunerativa y de carácter excepcional, no sujeta a aportes previsionales ni asistenciales y que no integrará la base para la determinación del S.A.C.;

Que, es necesario proceder al dictado de la norma legal que así lo disponga:

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Otórguese una asignación extraordinaria, de carácter excepcional y no remunerativa de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000) a efectivizarse con los haberes del mes de Mayo del corriente año, la cual se abonará al personal municipal que revista en planta funcional y que se encuentre en actividad al 31 de Mayo de 2023, exceptuándose del mismo al Intendente Municipal, Secretario, Asesor Legal, Directores, Juez de Faltas, Delegado Quenumá, Concejales.-----

ARTICULO 2°: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería y Personal, dése al Registro Oficial y Archívese.-----

DECRETO Nº232

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 22 de Mayo de 2.023.-

VISTO:

La renuncia presentada por el agente municipal Sr. Valentín LEDESMA (D.N.I. 41.953.967) a su puesto de trabajo a partir del día 04/05/2023 por razones personales y particulares;

CONSIDERANDO:

Que no habiendo impedimento alguno para aceptarla, debe dictarse la norma legal aprobando la renuncia;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Acéptese la renuncia al agente municipal Sr. Valentín LEDESMA (D.N.I. 41.953.967) a su puesto de trabajo a partir del día 04/05/2023 por razones personales y particulares.-----

ARTICULO 2°: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, dése al Registro Oficial, insértese copia en su Legajo, y archívese.-----

DECRETO Nº233

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 22 de Mayo de 2.023.-

VISTO:

Los alcances del Decreto Nº 193 de fecha 02 de Mayo de 2023 mediante el cual se da apertura al Registro de Inscripción de Mayores Contribuyentes del Partido de Salliqueló, de acuerdo a lo dispuesto por Art. 94 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

Que, culminó el día 15/05/2023 el plazo estipulado para la efectivización de la inscripción en el Registro de Mayores Contribuyentes del Distrito de Salliqueló;

Que, el Art. 94 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto Ley Nº 6769) establece que no podrán inscribirse en el citado listado: a) Los que no tengan su domicilio real y permanente en el Municipio; b) El Intendente y los Concejales; c) Los incapaces, los quebrados y concursados civiles; d) Los que estén comprendidos en las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en los artículos 6 y 7 del citado cuerpo legal y e) Las Personas Jurídicas;

Que, debe cumplirse lo ordenado en la citada normativa, esto es remitir al Honorable Concejo Deliberante la nómina de los inscriptos;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Se procedió al cierre de la inscripción en el Registro de Mayores Contribuyentes del Distrito de Salliqueló, inscribiéndose las siguientes personas:

1. FORNALES Javier Darío (DNI N° 25.075.902)
2. INCHAUSPE Jorge Adolfo (DNI N° 10.572.034)
3. HERNÁNDEZ Eva Raquel (DNI N° 5.002.760)
4. CORTONDO Sergio Daniel (DNI N° 18.051.635)
5. MAS Felipe José (DNI N° 5.511.536)
6. NIELL Darío Oscar (DNI N° 30.878.159)
7. HERLEIN Hugo César (DNI N° 17.599.690)
8. GELADO Claudio (DNI N° 17.379.503)
9. LASTRA Evangelina Mariel (DNI N° 30.132.650)
10. LUENGO Juan José (DNI N° 11.370.978)
11. LANUSSE Alberto Gabino (DNI N° 28.417.417)
12. HERRI Eduardo José (DNI N° 17.940.676)
13. MARDUEL Laura Lina (DNI N° 10.852.800)
14. IGLESIAS Adrián (DNI N° 17.379.570)
15. AMUTIO Néstor Mauricio (DNI N° 25.075.907)
16. DELFANTE María Ester (DNI N° 20.648.131)
17. MARTINEZ Adrián Pablo (DNI N° 17.838.306)
18. DEL ARCO Norberto Sebastián (DNI N° 30.645.592)
19. FASSINA Mariela (DNI N° 28.623.892)
20. NIELL María Ester (DNI N° 10.852.792)

ARTICULO 2º: Comuníquese al HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE y elévese Copia de éste al mismo, dando cumplimiento a lo indicado en el Inciso tercero del Art. 94 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, cúmplase, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO N°234

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 23 de Mayo de 2.023.-

VISTO:

Las cuentas número 4560030426 y 4560009692 abiertas en la sucursal N° 3090 del Banco Nación;

CONSIDERANDO:

Que, la cuenta N° 4560030426 denominada Proyecto Manos a la Obra – Desarrollo Social y la misma no tuvo movimiento desde su apertura;

Que, la cuenta N° 4560009692 denominada Fondos Solidarios para el Desarrollo – Descentralizados – Municipalidad de Salliqueló y que la misma a la fecha carece de movimiento y uso por parte del Municipio;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispóngase el cierre de las cuentas N° 4560030426 y N° 4560009692 del Banco Nación Sucursal 3090 Salliqueló.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al registro Oficial y archívese. -----

DECRETO N°235

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 23 de Mayo de 2.023.-

VISTO:

El Expte. Adm. N° 4100-53.050/15 mediante el cual tramita el pedido formalizado por el Sr. Carlos Luciano CAMPODÓNICO, D.N.I. 30.645.583, de autorización para aplicación de productos fitosanitarios en el inmueble designado catastralmente como Circ. III, Parc. 331; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15 de la Ordenanza 1584/14, permite por el momento las aplicaciones de productos agroquímicos en Zona de Amortiguamiento, prohibiéndola en la Zona de Resguardo Ambiental; siempre que se cumplan con los requisitos establecidos en el mismo artículo, no encontrándose autorizadas las aplicaciones aéreas en dicha zona;

Que, el pedido de autorización para la realización de la aplicación, reúne esos los requisitos exigidos;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO,
en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Autorícese la aplicación de productos fitosanitarios en el inmueble designado catastralmente como Circ. III, Parc. 331, en las condiciones y bajo las prescripciones de la Receta agronómica N° 23-00317780 de fecha 23/05/2023, debiendo cumplirse las prescripciones de los arts. 15, siguientes y concordante de la Ordenanza Municipal N° 1584/14.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, dése al registro oficial y archívese.-----

DECRETO N°236

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 23 de Mayo de 2.023.-

VISTO:

El Expte. N° 4100-71.421/23 correspondiente a la Licitación Pública N° 03/23 para "Ampliación y Refacción en J.I. N° 905 de Salliqueló"; y,

CONSIDERANDO:

Que, teniendo en cuenta el tipo y monto de la contratación es necesario, según lo establecido en la Ley Orgánica de las Municipalidades, proceder al llamado a "LICITACIÓN PÚBLICA", realizando la publicación correspondiente en el Boletín Oficial y en, por lo menos, un periódico o diario que asegure la mayor difusión y publicidad del acto, dentro de los plazos de publicación fijados para estos casos;

Que, en uso de las facultades legales que le son propias y de acuerdo al art. 151 y subsiguientes de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, y su decreto reglamentario;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Llámese a LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2023, con fecha de apertura de propuestas para el día 23 de Junio de 2023 a las 9:00 hs., en la Sala de Situaciones del Palacio Municipal de Salliqueló, sito en calle 9 de Julio y Rivadavia s/n, Primer Piso de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º: En esta "LICITACIÓN PÚBLICA" tendrán derecho a participar todas aquellas personas o empresas que reúnan las condiciones exigidas; quienes podrán consultar las mismas en la página web de la Municipalidad de Salliqueló (www.salliquelo.gob.ar) o acercarse a la Oficina de Compras de la Municipalidad de Salliqueló, sita en Avda. 9 de Julio y Rivadavia s/n, TE 02394-480109, int. 121 y 122, correo electrónico compras@salliquelo.gob.ar.-----

ARTICULO 3º: Con el motivo de publicar la licitación, se insertarán avisos en el Boletín Oficial, en el diario "La Opinión" y en otros centros de interés a juicio del Departamento Ejecutivo, en cumplimiento del Artículo 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-----

ARTICULO 4º: Las propuestas podrán ser presentadas hasta el día y hora fijados para la apertura, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Salliqueló, sita en Avda. 9 de Julio y Rivadavia s/n, Planta Baja.-----

ARTICULO 5º: El pliego tiene un costo de \$ 15.000 (PESOS QUINCE MIL) y estará disponible para su consulta a partir del día 29 de Mayo de 2023 en la página web de la Municipalidad de Salliqueló (www.salliquelo.gob.ar) y para su adquisición en la Oficina de Compras Municipal, sita en Avda. 9 de Julio y Rivadavia s/n.-----

ARTICULO 6º: Comuníquese a las oficinas municipales pertinentes, notifíquese a los interesados, publíquese, y cumplido archívese.-----

DECRETO N°237

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti

Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 23 de Mayo de 2.023.-

VISTO:

El contrato de obra pública celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y el Sr. ILLESCA, Diego A. D.N.I. 28.013.162, con domicilio en Venezuela N° 123 de la ciudad de Salliqueló, inscripto en el Registro de Constructores de la Municipalidad, y

CONSIDERANDO:

Que, el contrato mencionado tiene como objeto ejecución de mano de obra de gas en E.E.S. N° 2 de Salliqueló para la operatoria Obras en Establecimientos Educativos;

Que, esto hace necesario el dictado de la norma legal que aprueba lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese el contrato de ejecución de obra celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y el Sr. ILLESCA, Diego A. D.N.I. 28.013.162, firmado con fecha 23 de Mayo de 2023.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO N°238

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 29 de Mayo 2.023.-

VISTO:

El acta convenio celebrado entre el Ministro de Desarrollo Social de la Pcia. de Bs. As. y la Municipalidad de Salliqueló,

CONSIDERANDO:

Que, el Municipio se incorpora a la implementación, desarrollo y ejecución operativa del "Programa de Responsabilidad Social Compartida Envión";

Que, se han recibido fondos con ese fin;

Que, es necesario realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Amplíese el Cálculo de Recursos vigente en la suma de pesos DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CON 00/100 (\$ 287.000,00), de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL CALCULO DE RECURSOS

Ampliación de Partida

1110102000-17.5.01.19 - Plan Envión.....	\$ 287.000,00
Total Ampliación	\$ 287.000,00

ARTICULO 2º: Amplíese el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de pesos DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CON 00/100 (\$ 287.000,00), de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Ampliación de Partida

1110108000 - 38.08.00 - 3.4.9.0 - Otros.....	\$ 287.000,00
Total Ampliación	\$ 287.000,00

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO N°239

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srío. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 29 de Mayo de 2.023.-

VISTO:

La licencia otorgada al personal Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, deben designarse personal de reemplazo mientras dure dicha licencia, para no resentir el normal funcionamiento del área municipal;

Que, se cuenta con la personas para cubrir dicho reemplazo, debiendo dictarse la norma legal que así lo disponga;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Desígnese como personal de reemplazo a BESTILLEIRO ANA PAULA, M.I. Nº 38.432.842. Imputación: 8000.39.3. Reemplaza a CERDA ANGELES a partir del 21/05 al 21/06/2.023.-----

DECRETO Nº240

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srío. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 31 de Mayo de 2.023.-

VISTO:

La renuncia presentada por la agente municipal Sra. Liliana COMETTA (D.N.I. 13.833.678) a su puesto de trabajo a partir del día 31/05/2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, no habiendo impedimento alguno para aceptarla, debe dictarse la norma legal aprobando la renuncia;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Acéptese la renuncia la agente municipal Sra. Liliana COMETTA (D.N.I. 13.833.678).-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, dése al Registro Oficial, insértese copia en su Legajo, y archívese.-----

DECRETO Nº241

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srío. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 31 de Mayo de 2.023.-

VISTO:

El Plan de pago por DEUDA DERECHO DE HOSPITAL y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo se ajusta en un todo de acuerdo a las normas establecidas en la ORDENANZA Nº1.028/02;

Que, el Departamento Ejecutivo ha otorgado el plan requerido con el interesado suscribiendo el correspondiente Convenio, por lo que es necesario aprobarlo con la pertinente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese el Convenio de Plan de Pago firmado entre la Municipalidad de Salliqueló y los contribuyentes: MOLINA, Verónica (D.N.I. 46.145.932) y BELLOLI CORBALAN, Iriel (D.N.I. 40.770.868 suscriptos el día 29 de Abril de 2.023.-----

ARTICULO 2º. Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y Archívese.-----

DECRETO Nº242

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 31 de Mayo de 2.023.-

VISTO:

El Plan de pago por DEUDA DE PATENTE DE VEHÍCULOS y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo se ajusta en un todo de acuerdo a las normas establecidas en la ORDENANZA Nº1.097/04 y a la ORDENANZA Nº 1.183/05;

Que, el Departamento Ejecutivo ha otorgado los planes requeridos con los interesados suscribiendo los correspondientes Convenios, por lo que es necesario aprobarlo con la pertinente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese el Convenio de Plan de Pago firmado entre la Municipalidad de Salliqueló y los contribuyentes Marcelo Alejandro LANDRIEL, D.N.I. 22.346.955, Ángel CASTILLO, D.N.I. 17.379.544, Emiliana MAZZINO, D.N.I. 27.829.843, Marta Sosa MARDUEL, D.N.I. 10.317.701, Benjamín ROLDAN, D.N.I. 38.962.074, Rafael SORIA, D.N.I. 29.366.808, suscriptos el día 31 de Mayo de 2023.-----

ARTICULO 2º. Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y Archívese.-----

DECRETO Nº243

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 31 de Mayo de 2.023.-

VISTO:

Los Planes de pago por deudas de DEUDA ALUMBRADO, BARRIDO Y LIMPIEZA y;

CONSIDERANDO:

Que, los mismos se ajustan en un todo de acuerdo a las normas establecidas en la ORDENANZA Nº1.183/05;

Que, el Departamento Ejecutivo ha otorgado los planes requeridos con los interesados suscribiendo los correspondientes Convenios, por lo que es necesario aprobarlo con la pertinente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébense los Convenios de Plan de Pago firmados entre la Municipalidad de Salliqueló y los contribuyentes Gabriela ROSERO (D.N.I. 25.508.967) y Alfredo Luis DOMINGUEZ (D.N.I. 16.061.503, suscriptos el día 31 de mayo de 2023.-----

ARTICULO 2º. Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y Archívese.-----

DECRETO Nº244

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 31 de Mayo de 2.023.-

VISTO:

La petición efectuada por la agente municipal Sra. Romina Gisela SARDIÑA, D.N.I. 33.354.897, por la que solicita extender su licencia sin goce de haberes otorgada por Decreto municipal N° 527 de fecha 18 de noviembre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, la petición motiva la apertura del Expte. Administrativo Municipal Nro. 4100-71.414/23;

Que, la legislación vigente contempla la licencia solicitada, encontrándose prevista en el artículo 67 de la Negociación Colectiva para el personal municipal del Distrito de Salliqueló

Que, la peticionante, posee la antigüedad requerida en la normativa vigente;

Que, se ha realizado dictamen legal en los términos del art. 67 del Convenio Colectivo Vigente, por el cual se aconseja se conceda la ampliación de licencia solicitada por encontrarse prevista en la normativa vigente;

Que, es discrecionalidad del Departamento Ejecutivo establecer el tiempo por el cual se conceden las licencias sin goce de haberes teniendo en consideración, fundamentalmente, no resentir el servicio que se brinda al vecino en el área donde presta funciones la solicitante;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Ampliar la Licencia sin goce de haberes a la agente municipal Sra. Romina Gisela SARDIÑA, D.N.I. 33.354.897, por seis meses más a partir del día 25/05/2023, con motivo en la solicitud fundada en razones personales.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón todas las dependencias municipales, notifíquese al Sindicato de Empleados Municipales, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO N°245

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 31 de Mayo de 2.023.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expte. 4100-71.435/23 donde obra la nota elevada por la Dirección de la Escuela Primaria N° 6 "Hugo Stroeder", mediante la cual solicitan autorización para poner en circulación en el ámbito del Distrito un bono contribución para el día 14 de Julio de 2023, con un total de 250 (doscientos cincuenta) números, de un valor de \$ 2.000 (Pesos dos mil) cada uno, el cual podrá abonarse en dos cuotas de \$1.000 (pesos mil), a sortearse por Lotería Nacional Nocturna;

Que, el Primer Premio consta de un novillo, el Segundo Premio es un cordero y el Tercer premio un lechón;

Que, se ha expedido favorablemente la Asesoría Legal, en los términos del art. 21 de la Ordenanza N° 243/84 (modificada por Ordenanza 1559/14);

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Autorícese a la Escuela Primaria N° 6 "Hugo Stroeder", a poner en circulación en el ámbito del Distrito, un bono contribución para el día 14 de Julio de 2023, con un total de 250 (doscientos cincuenta) números, de un valor de \$ 2.000 (Pesos dos mil) cada uno, el cual podrá abonarse en dos cuotas de \$1.000 (pesos mil), a sortearse por Lotería Nacional Nocturna.-----

ARTICULO 2º: La entidad autorizada se encuentra exenta de realizar el depósito que dispone el art. 20 de la Ordenanza N° 243.-----

ARTICULO 3º: Téngase por autorizados para su venta a personal docente de la Institución de la Escuela Primaria N° 6 "Hugo Stroeder".-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón las áreas correspondientes, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO N°246

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal

Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 31 de Mayo de 2.023.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expte. 4100-71.433/23 donde obra la nota elevada por la Dirección de la Escuela Primaria N° 2 “Nuestra Señora Del Carmen”, mediante la cual solicitan autorización para poner en circulación en el ámbito del Distrito un bono contribución de la Cooperadora de la entidad educativa para el día del padre, con un total de 650 (seiscientos cincuenta) números, de un valor de \$ 500 (Pesos quinientos) cada uno, a sortearse el día 16 de Junio a las 11:45 hs. en la Institución ante público presente;

Que, el Premio consta de un asado completo para una familia tipo;

Que, se ha expedido favorablemente la Asesoría Legal, en los términos del art. 21 de la Ordenanza N° 243/84 (modificada por Ordenanza 1559/14);

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Autorícese a la Dirección de la Primaria N° 2 “Nuestra Señora Del Carmen”, a poner en circulación en el ámbito del Distrito, un bono contribución de la Cooperadora de la entidad educativa para el día del padre, con un total de 650 (seiscientos cincuenta) números, de un valor de \$ 500 (Pesos quinientos) cada uno, a sortearse el día 16 de Junio a las 11:45 hs. en la Institución ante público presente.-----

ARTICULO 2º: La entidad autorizada se encuentra exenta de realizar el depósito que dispone el art. 20 de la Ordenanza N° 243.-----

ARTICULO 3º: Téngase por autorizados para su venta a miembros de la cooperadora, personal docente de la Institución de la Escuela Primaria N° 2 “Nuestra Señora Del Carmen” y familias colaboradoras.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón las áreas correspondientes, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO N°247

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

Segunda Sección / Departamento Ejecutivo

Resoluciones

Promulgadas en el mes de Mayo de 2023.-

SALLIQUELO, 02 de Mayo de 2.023.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, GOMEZ BRUNO, ROMERO JESUS, NEVADO GIMENA, DUARTE MARIELA, ANDIA JESICA, COMETTA LILIANA, BRACAMONTE OSCAR, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2022, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal GOMEZ BRUNO, por el término de SIETE (7) días a partir del día 02-05-23.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal ROMERO JESUS, por el término de SIETE (7) días a partir del día 02-05-23.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal NEVADO GIMENA, por el término de DIEZ (10) días a partir del día 02-05-23.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal DUARTE MARIELA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 02-05-23.-----

ARTICULO 5º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal ANDIA JESICA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 02-05-23.-----

ARTICULO 6º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal COMETTA LILIANA, por el término de TREINTA (30) días a partir del día 02-05-23.-----

ARTICULO 7º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal BRACAMONTE OSCAR, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 02-05-23.-----

ARTICULO 8º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION N° 188

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 02 de Mayo de 2023.-

VISTO:

Lo solicitado por BISCARDI GRACIELA, según expediente N° 4100-71.331/23, y;

CONSIDERANDO:

Que atento lo informado por Rentas Municipales, el peticionante ha cumplimentado los requisitos exigidos, no hallándose en deuda con el municipio;

Que no existe impedimento reglamentario alguno para que el negocio de que tratan los actuados sea dado de Baja;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Dése de Baja al Comercio "REGALOS ARTESANALES" que registra Titularidad a nombre de BISCARDI GRACIELA, M.I. N° 10.852.722 ubicado en calle 9 de Julio N° 199 de Salliqueló, bajo el Legajo N° 1179 del Registro de Comercio e Industrias de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección General notifíquese al recurrente con entrega de copia de la presente Resolución como constancia del certificado de Baja.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento Oficina de Rentas Municipal, a los efectos del cese y percepción de los derechos procediendo al retiro del Libro de Inspección.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

RESOLUCION N° 189

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 02 de Mayo de 2023.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, CANAVESI GUSTAVO, BIARDO CARINA, VEGA JUAN RAMON, PALMA CRISTIAN, GAUTHIER LAURA, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal CANAVESI GUSTAVO, por el día 02-05-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal BIARDO CARINA, por el día 02-05-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal VEGA JUAN RAMON, por el día 02-05-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal PALMA CRISTIAN, por el día 04-05-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 5º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal GAUTHIER LAURA, por el día 06-05-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 190

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 03 de Mayo de 2023.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota elevada por la agente municipal, CAVALIE CINTIA, por la cual solicita licencia por el día del cumpleaños del agente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por el día del cumpleaños de la agente CAVALIE CINTIA, por el día 03-05-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 191

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 04 de Mayo de 2023.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por la agente municipal, ALI SILVINA, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado Defunción obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal ALI SILVINA, por el término de CUATRO (4) días a partir del 03-05-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 57 del C.C.T.-----

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 192

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 05 de Mayo de 2023.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, DIPIANO OLGA, GONZALEZ DORA, PAEZ WALTER, BIARDO JOSE, HERMUA YOLANDA, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal DIPIANO OLGA, por el término de ONCE (11) días a partir del 02-05-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal GONZALEZ DORA, por el término de SIETE (7) días a partir del 02-05-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal PAEZ WALTER, por el término de CINCO (5) días a partir del 04-05-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal BIARDO JOSE, por el término de TREINTA (30) días a partir del 05-05-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 5º: Justifícase las inasistencias incurridas por agente municipal HERMUA YOLANDA, por el término de CUARENTA Y CINCO (45) días a partir del 05-05-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTÍCULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 193

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 05 de Mayo de 2023.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, FERNANDEZ GABRIELA, LANDRIEL PABLO, YATZKY MONICA, BEDOGNI ELENA, BRAY ISABEL, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal FERNANDEZ GABRIELA, por el día 05-05-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal LANDRIEL PABLO, por el día 05-05-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal YATZKY MONICA, por el día 05-05-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal BEDOGNI ELENA, por el día 05-05-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 5º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal BRAY ISABEL, por el día 05-05-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 194

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 08 de Mayo de 2023.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota elevada por los agentes municipales, SEMINTH NATALI, DUCHE MONICA, PEDEMONTTE GIMENA, OLGUIN HECTOR, BERON NANCY, por la cual solicita licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal SEMINTH NATALI, por el día 05-05-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. b. del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal DUCHE MONICA, por el día 05-05-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. b. del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal PEDEMONTTE GIMENA, por el día 05-05-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. b. del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal OLGUIN HECTOR, por el día 05-05-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. b. del C. C. T.-----

ARTICULO 5º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal BERON NANCY, por el día 05-05-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. b. del C. C. T.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 195

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 08 de Mayo de 2023.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, FLORES ALEJANDRA, CAVALIE CINTIA, GONZALEZ INES, ILLESCA DANIEL, RODRIGUEZ LUCRECIA, KISNER YANINA, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal FLORES ALEJANDRA, por el día 08-05-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal CAVALIE CINTIA, por el día 08-05-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal GONZALEZ INES, por el día 09-05-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal ILLESCA DANIEL, por el día 09-05-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 5º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal RODRIGUEZ LUCRECIA, por el día 09-05-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 6º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal KISNER YANINA, por el día 10-05-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 7º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 196

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 09 de Mayo de 2023.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota elevada por los agentes municipales, GUEVARA JULIAN, SOLER ELSA, GONZALEZ NOELIA, CASTILLO YANINA, por la cual solicitan licencia por el día del cumpleaños del agente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por el día del cumpleaños del agente GUEVARA JULIAN, por el día 09-05-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por el día del cumpleaños de la agente SOLER ELSA, por el día 09-05-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia por el día del cumpleaños de la agente GONZALEZ NOELIA, por el día 11-05-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia por el día del cumpleaños de la agente CASTILLO YANINA, por el día 16-05-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 197

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 09 de Mayo de 2.023.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, BIARDO SANDRA, RODRIGUEZ LUCRECIA, WILD DANTE, BARRAZA KARINA, ABREU JULIO, NAVARRO ROBERTO, SILANES DIEGO, GOMEZ INOCENCIA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2022, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal BIARDO SANDRA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 09-05-23.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal RODRIGUEZ LUCRECIA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 10-05-23.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal WILD DANTE, por el término de TREINTA Y CINCO (35) días a partir del día 15-05-23.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal BARRAZA KARINA, por el término de DIEZ (10) días a partir del día 15-05-23.-----

ARTICULO 5º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal ABREU JULIO, por el término de VEINTIUN (21) días a partir del día 15-05-23.-----

ARTICULO 6º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal NAVARRO ROBERTO, por el término de SIETE (7) días a partir del día 15-05-23.-----

ARTICULO 7º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal SILANES DIEGO, por el término de SIETE (7) días a partir del día 15-05-23.-----

ARTICULO 8º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal GOMEZ INOCENCIA, por el término de DIEZ (10) días a partir del día 16-05-23.-----

ARTICULO 9º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 198

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 10 de Mayo de 2023.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, SOLER ELSA, VOLPONI MARGARITA, TORRES NERI, PARON DAIANA, GONZALEZ JIMENA, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal SOLER ELSA, por el día 10-05-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal VOLPONI MARGARITA, por el día 10-05-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal TORRES NERI, por el día 11-05-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal PARON DAIANA, por el día 12-05-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 5º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal GONZALEZ JIMENA, por el día 13-05-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 199

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 11 de Mayo de 2.023.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, CASTILLO BRENDA, RODRIGUEZ LUCRECIA, KISNER YANINA, CASTRO RUBEN, RAMIREZ SILVIA, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal CASTILLO BRENDA, por el término de CUATRO (4) días a partir del 03-05-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal RODRIGUEZ LUCRECIA, por el término de DOS (2) días a partir del 05-05-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal KISNER YANINA, por el día 05-05-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal CASTRO RUBEN, por el término de TREINTA (30) días a partir del 08-05-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 5º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal RAMIREZ SILVIA, por el término de DOS (2) días a partir del 10-05-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 200

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 11 de Mayo de 2023.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, GERINGER SANDRO, DIAZ SOLEDAD, DIAZ ALEJANDRA, AGUIRRE FABIAN, BENITO VERONICA, GARCIA FERNANDA por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal GERINGER SANDRO, por el día 11-05-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal DIAZ SOLEDAD, por el día 12-05-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal DIAZ ALEJANDRA, por el día 12-05-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal AGUIRRE FABIAN, por el día 13-05-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 5º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal BENITO VERONICA, por el día 13-05-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 6º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal GARCIA FERNANDA, por el día 15-05-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 7º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 201

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 12 de Mayo de 2023.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, ANDIA JESICA, ASTRADA MARIA, TORRES WALTER, PORTILLO ROMINA, SIEBEN ADRIANA, CALVO GEORGINA, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal ANDIA JESICA, por el día 15-05-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal ASTRADA MARIA, por el día 15-05-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal TORRES WALTER, por el día 16-05-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal PORTILLO ROMINA, por el día 17-05-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 5º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal SIEBEN ADRIANA, por el día 18-05-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 6º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal CALVO GEORGINA, por el día 18-05-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 7º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 202

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 15 de Mayo de 2023.-

VISTO:

Lo solicitado por ALI FABRICIO EZEQUIEL, según Expediente Nº 4100-71.073/23 y;

CONSIDERANDO:

Que de la documentación y lo actuado en el Expediente Nº 4100-71.073/23 y la información de, RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS y ASESORIA LEGAL, puede accederse a la habilitación solicitada;

Que el local a utilizar se ajusta en cuanto a sus instalaciones en un todo de acuerdo a las reglamentaciones vigentes para su funcionamiento;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase la Habilitación del comercio "SUPERMERCADO" ubicado en calle Stroeder (e) Nº 790 de Salliqueló, Circ III Secc. B, Manzana 14d, Pla 12, Pda Municipal 23130, que registra Titularidad a nombre de ALI FABRICIO EZEQUIEL, M.I. Nº 35.798.262, bajo el Nº 2639 del Registro de Comercio e Industrias de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección de Comercio notifíquese al recurrente, hágase entrega de la correspondiente copia de esta Resolución y del Certificado de Habilitación, el que debe ser colocado en lugar visible en el negocio, bajo pena de multa en caso contrario.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento Oficina de RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS Y ASESORIA LEGAL, a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

RESOLUCION Nº 203

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 15 de Mayo de 2.023.-

VISTO:

Lo solicitado por ERNST CAMILA SOLEDAD, según Expediente Nº 4100-71.191/23 y;

CONSIDERANDO:

Que de la documentación y lo actuado en el Expediente Nº 4100-71.191/23 y la información de, RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS y ASESORIA LEGAL, puede accederse a la habilitación solicitada;

Que el local a utilizar se ajusta en cuanto a sus instalaciones en un todo de acuerdo a las reglamentaciones vigentes para su funcionamiento;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase la Habilitación del comercio "TIENDA" ubicado en calle Chacabuco Nº 115 de Salliqueló, Circ III Secc. A, Manzana 18, Pla 5c, Pda Municipal 3830, que registra Titularidad a nombre de ERNST CAMILA SOLEDAD, M.I. Nº 36.704.811, bajo el Nº 2640 del Registro de Comercio e Industrias de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección de Comercio notifíquese al recurrente, hágase entrega de la correspondiente copia de esta Resolución y del Certificado de Habilitación, el que debe ser colocado en lugar visible en el negocio, bajo pena de multa en caso contrario.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento Oficina de RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS Y ASESORIA LEGAL, a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

RESOLUCION Nº 204

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 16 de Mayo de 2.023.-

VISTO:

Lo solicitado por ESTEBAN ALFREDO, según Expediente Nº 4100-71.365/23 y;

CONSIDERANDO:

Que de la documentación y lo actuado en el Expediente N° 4100-71.365/23 y la información de, RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS y ASESORIA LEGAL, puede accederse a la habilitación solicitada;

Que el local a utilizar se ajusta en cuanto a sus instalaciones en un todo de acuerdo a las reglamentaciones vigentes para su funcionamiento;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase la Habilitación del comercio "VENTA DE AUTOMOTORES" ubicado en calle MAIPU N° 105 de Salliqueló, Circ III Secc. A, Manzana 17, Pla 5a, Pda Municipal 3610, que registra Titularidad a nombre de ESTEBAN ALFREDO, M.I. N° 32.118.241, bajo el N° 2638 del Registro de Comercio e Industrias de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección de Comercio notifíquese al recurrente, hágase entrega de la correspondiente copia de esta Resolución y del Certificado de Habilidadación, el que debe ser colocado en lugar visible en el negocio, bajo pena de multa en caso contrario.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento Oficina de RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS Y ASESORIA LEGAL, a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

RESOLUCION N° 205

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 16 de Mayo de 2.023.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, MARTIN LUIS, KISNER ESTEFANIA, NACINI MARCELA, CARRERA ROSAMEL, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal MARTIN LUIS, por el término de CINCO (5) días a partir del 02-05-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal KISNER ESTEFANIA, por el término de CUATRO (4) días a partir del 02-05-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal NACINI MARCELA, por el día 05-05-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal CARRERA ROSAMEL, por el día 10-05-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION N° 206

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 17 de Mayo de 2023.-

VISTO:

Lo solicitado por KLEIN AGOSTINA MAGALI LUJAN, según expediente N° 4100-71.397/23, y;

CONSIDERANDO:

Que atento lo informado por Rentas Municipales, el peticionante ha cumplimentado los requisitos exigidos, no hallándose en deuda con el municipio;

Que no existe impedimento reglamentario alguno para que el negocio de que tratan los actuados sea dado de Baja;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Dése de Baja al Comercio "VERDULERIA Y ALMACEN" que registra Titularidad a nombre de KLEIN AGOSTINA MAGALI LUJAN, M.I. N° 43.401.476 ubicado en calle Stroeder (e) N° 279 de Salliqueló, bajo el Legajo N° 2587 del Registro de Comercio e Industrias de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección General notifíquese al recurrente con entrega de copia de la presente Resolución como constancia del certificado de Baja.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento Oficina de RENTAS MUNICIPAL, a los efectos del cese y percepción de los derechos procediendo al retiro del Libro de Inspección.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

RESOLUCION N° 207

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 18 de Mayo de 2.023.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota elevada por la agente municipal KISNER YANINA, mediante la cual solicita Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2022, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal KISNER YANINA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 18-05-23.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION N° 208

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 18 de Mayo de 2.023.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, CABRERA VERONICA, PFUND NATALIN, CAROSIO RODRIGO, OLGUIN HECTOR, VEGA ROBERTO, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal CABRERA VERONICA, por el término de VEINTISIETE (27) días a partir del 10-05-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal PFUND NATALIN, por el término de DOS (2) días a partir del 10-05-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal CAROSIO RODRIGO, por el término de DOS (2) días a partir del 09-05-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal OLGUIN HECTOR, por el día 10-05-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 5º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal VEGA ROBERTO, por el término de TRES (3) días a partir del 11-05-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 209

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 19 de Mayo de 2.023.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, ROMANO JOSE LUIS, ILLESCA EUGENIA, ALTUNA OSVALDO, URQUIZU MABEL, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal ROMANO JOSE LUIS, por el término de DOS (2) días a partir del 11-05-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal ILLESCA EUGENIA, por el término de SIETE (7) días a partir del 15-05-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal ALTUNA OSVALDO, por el término de VIENTE (20) días a partir del 15-05-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal URQUIZU MABEL, por el término de TRES (3) días a partir del 17-05-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 210

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 19 de Mayo de 2023.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, GONZALEZ MARCELO, CERDEIRA DARIO, RODRIGUEZ MARTA, MORALEJO GABRIELA, SANTIAGO ROCIO, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal GONZALEZ MARCELO, por el día 19-05-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal CERDEIRA DARIO, por el día 19-05-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal RODRIGUEZ MARTA, por el día 19-05-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal MORALEJO GABRIELA, por el día 20-05-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 5º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal SANTIAGO ROCIO, por el día 22-05-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 211

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 19 de Mayo de 2.023.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, BURGUEÑO EUGENIA, PORTILLO ROMINA, DIPIANO OLGA, FLORES BRIAN, MAMMOLI ALEJANDRO, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal BURGUEÑO EUGENIA, por el término de VEINTICINCO (25) días a partir del 12-05-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal PORTILLO ROMINA, por el término de DOS (2) días a partir del 15-05-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal DIPIANO OLGA, por el término de DIECISIETE (17) días a partir del 15-05-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal FLORES BRIAN, por el término de DOS (2) días a partir del 15-05-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 5º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal MAMMOLI ALEJANDRO, por el día 15-05-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 212

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 22 de Mayo de 2023.-

VISTO:

Lo solicitado por LORENZO MARIA GIMENA, según Expediente Nº 4100-71.403/23 y;

CONSIDERANDO:

Que de la documentación y lo actuado en el Expediente Nº 4100-71.403/23 y la información de, RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS y ASESORIA LEGAL, puede accederse a la habilitación solicitada;

Que el local a utilizar se ajusta en cuanto a sus instalaciones en un todo de acuerdo a las reglamentaciones vigentes para su funcionamiento;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase la Habilitación del comercio "CENTRO DE YOGA" ubicado en calle Alem (e) Nº 694 de Salliqueló, Circ III Secc. B, Manzana 4p, Pla 10, Pda Municipal 34340, que registra Titularidad a nombre de LORENZO MARIA GIMENA, M.I. Nº 26.639.740, bajo el Nº 2641 del Registro de Comercio e Industrias de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección de Comercio notifíquese al recurrente, hágase entrega de la correspondiente copia de esta Resolución y del Certificado de Habilitación, el que debe ser colocado en lugar visible en el negocio, bajo pena de multa en caso contrario.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento Oficina de RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS Y ASESORIA LEGAL, a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

RESOLUCION Nº 213

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 22 de Mayo de 2023.-

VISTO:

Lo solicitado por ROSERO FELIPE SANTIAGO, según Expediente 4100-71.388/23, y;

CONSIDERANDO:

Que de la documentación y lo actuado en el Expediente Nº 4100-71.388/23, y la información de RENTAS MUNICIPALES, puede accederse al cambio de titularidad y rubro solicitado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Autorízase Cambio de Titularidad y Cambio de Rubro del comercio "Venta de Gas" con domicilio en calle San Martin Nº 90 de la localidad de Salliqueló propiedad de Rosero Felipe Santiago, el cual pasa a "Distribuidora" y a propiedad de Rosero Hermes Rodolfo, bajo el Legajo Nº 851.-----

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección de Comercio notifíquese al recurrente, hágase entrega de la correspondiente copia de esta Resolución y del Certificado de Habilitación, el que deber ser colocado en lugar visible en el negocio, bajo pena de multa en caso contrario.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento RENTAS MUNICIPALES, OBRAS PUBLICAS Y ASESORIA LEGAL a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

RESOLUCION Nº 214

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 22 de Mayo de 2.023.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, CARENA MONICA, CABRERA CARINA, DIEZ MARCELO, FERNANDEZ MONICA, MIÑO SELVA, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal CARENA MONICA, por el término de TREINTA (30) días a partir del 15-05-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal CABRERA CARINA, por el término de DIECISIETE (17) días a partir del 16-05-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal DIEZ MARCELO, por el término de TRES (3) días a partir del 17-05-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal FERNANDEZ MONICA, por el día 18-05-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 5º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal MIÑO SELVA, por el término de TREINTA (30) días a partir del 18-05-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 215

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 22 de Mayo de 2023.-

VISTO:

La nota elevada por la agente municipal PARON DAIANA, mediante la cual solicita Licencia por razones de estudio, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma se encuentra justificada mediante certificado adjunto;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase Licencia por razones de estudio a la agente municipal PARON DAIANA, por el día 18-05-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 63 del C.C.T.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 216

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 22 de Mayo de 2023.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, CABRERA VANESA, SALAMANQUES MARIA JOSE, GOMEZ BRUNO, ROCCO NOELIA, RODRIGUEZ KARINA, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal CABRERA VANESA, por el día 22-05-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal SALAMANQUES MARIA JOSE, por el día 24-05-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal GOMEZ BRUNO, por el día 24-05-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal ROCCO NOELIA, por el día 24-05-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 5º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal RODRIGUEZ KARINA, por el día 27-05-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 217

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 23 de Mayo de 2023.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota elevada por los agentes municipales, FERNANDEZ CARINA, NIEVAS BERENISE, DUARTE TERESA, por la cual solicitan licencia por el día del cumpleaños del agente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por el día del cumpleaños de la agente FERNANDEZ CARINA, por el día 23-05-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por el día del cumpleaños de la agente NIEVAS BERENISE, por el día 24-05-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia por el día del cumpleaños de la agente DUARTE TERESA, por el día 29-05-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 218

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 23 de Mayo de 2023.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, SAAVEDRA PATRICIA, PEÑALOZA NOELIA, SALAMANQUES MARIA JOSE, UGARTE FLORENCIA, PEREYRA NATALIA, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal SAAVEDRA PATRICIA, por el término de OCHO (8) días a partir del 11-05-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal PEÑALOZA NOELIA, por el término de TREINTA (30) días a partir del 15-05-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal SALAMANQUES MARIA JOSE, por el término de DOS (2) días a partir del 16-05-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal UGARTE FLORENCIA, por el término de DOS (2) días a partir del 18-05-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 5º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal PEREYRA NATALIA, por el término de VIENTE (20) días a partir del 19-05-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 219

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 24 de Mayo de 2.023.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, CERDA ANGELES, MARTINEZ SILVIA, GOMEZ KARINA, SANTIAGO ADRIANA, ARANA LEANDRO, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justificase las inasistencias incurridas por la agente municipal CERDA ANGELES, por el término de TREINTA (30) días a partir del 22-05-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justificase las inasistencias incurridas por la agente municipal MARTINEZ SILVIA, por el día 22-05-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Justificase las inasistencias incurridas por la agente municipal GOMEZ KARINA, por el término de DOS (2) días a partir del 22-05-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Justificase las inasistencias incurridas por la agente municipal SANTIAGO ADRIANA, por el término de DOS (2) días a partir del 23-05-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 5º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal ARANA LEANDRO, por el término de NOVENTA (90) días a partir del 23-05-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTÍCULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 220

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 24 de Mayo de 2023.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por el agente municipal, NAVARRO ROBERTO, y;

CONSIDERANDO:

Que los días 22, 23, 24-05-23, trataron temas gremiales,

Que por pertenecer a la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE) asistió al mismo;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justificase la inasistencia del agente municipal NAVARRO ROBERTO, por los días 22, 23, 24-05-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 51 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 221

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 24 de Mayo de 2023.-

VISTO:

Lo solicitado por GRUYA S.R.L según Expediente 4100-71.415/23, y;

CONSIDERANDO:

Que de la documentación y lo actuado en el Expediente Nº 4100-71.415/23, y la información de RENTAS MUNICIPALES, puede accederse a la ampliación de rubro solicitada;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Autorízase Ampliación de Rubro de "Deposito de Productos Lácteos" a "Deposito de Productos Lácteos y Distribuidora de Bebidas" propiedad de GRUYA S.R.L CUIT 30-71418051-3 con domicilio en Mariano Moreno Nº 90, de la Localidad de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección de Comercio notifíquese al recurrente, hágase entrega de la correspondiente copia de esta Resolución y del Certificado de Habilitación, el que deber ser colocado en lugar visible en el negocio, bajo pena de multa en caso contrario.----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento RENTAS MUNICIPALES, OBRAS PUBLICAS Y ASESORIA LEGAL a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

RESOLUCION Nº 222

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 24 de Mayo de 2023.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, BLANCO MARINA, ABREU PATRICIA, OLGUIN HECTOR, RODRIGUEZ MATIAS, GOMEZ INOCENCIA, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal BLANCO MARINA, por el día 27-05-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal ABREU PATRICIA, por el día 29-05-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal OLGUIN HECTOR, por el día 29-05-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal RODRIGUEZ MATIAS, por el día 31-05-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 5º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal GOMEZ INOCENCIA, por el día 31-05-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 223

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 29 de Mayo de 2.023.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, SCHAPERT ADRIANA, MORALEJO LUCIANO, D'AMICO CRISTINA, REVELLO SANDRA, ALFONSO JUAN MARTIN, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2022, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal SCHAPERT ADRIANA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 29-05-23.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal MORALEJO LUCIANO, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 29-05-23.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal D'AMICO CRISTINA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 29-05-23.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal REVELLO SANDRA, por el término de CINCO (5) días a partir del día 29-05-23.-----

ARTICULO 5º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal ALFONSO JUAN MARTIN, por el término de SIETE (7) días a partir del día 29-05-23.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 224

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 30 de Mayo de 2.023.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, BRACAMONTE NESTOR, ILLESCA DANIEL, y;

CONSIDERANDO:

Que los días 11, 12, 16, 19, 24 y 30-05-23. trataron temas gremiales,

Que por pertenecer al Sindicato de U.P.C.N, asistieron al mismo;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias del agente municipal BRACAMONTE NESTOR, por los días 11, 12, 19, 24 y 30-05-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 51 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias del agente municipal ILLESCA DANIEL, por el día 16-05-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 51 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 225

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 30 de Mayo de 2023.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota elevada por los agentes municipales, SANCHEZ RUBEN, MARTIN MARIA, GOMEZ NATALIA, por la cual solicitan licencia por el día del cumpleaños del agente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por el día del cumpleaños del agente SANCHEZ RUBEN, por el día 30-05-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por el día del cumpleaños de la agente MARTIN MARIA, por el día 31-05-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia por el día del cumpleaños de la agente GOMEZ NATALIA, por el día 31-05-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 226

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 31 de Mayo de 2.023.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, SANTOS SHARON, CAVALIE CINTIA, ROBLA MICAELA, FERNANDEZ CARINA, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal SANTOS SHARON, por el día 16 y 29-05 y término de DOS (2) días a partir del 23-05-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C.C.T.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal CAVALIE CINTIA, por el día 22-05 y por el término de TRES (3) días a partir del 31-05-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C.C.T.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal ROBLA MICAELA, por el día 29-05-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal FERNANDEZ CARINA, por el término de OCHO (8) días a partir del 29-05-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 227

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin

Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 31 de Mayo de 2.023.-

VISTO:

El certificado médico presentado por la agente municipal CABRERA VERONICA, mediante el cual acredita su embarazo, y;

CONSIDERANDO:

Que dicha situación se halla prevista en el artículo 59 del C.C.T, mediante la cual se le otorga a la interesada una licencia por maternidad de 110 días con goce íntegro de haberes,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase Licencia por Maternidad a la agente municipal Sra. CABRERA VERONICA a partir del día 23-05-23 por el término de CIENTO DIEZ (110) días corridos, reincorporándose a su trabajo el 10-09-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 59 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 228

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 31 de Mayo de 2.023.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, MORIÑIGO SERGIO, DIEZ MARCELO, SANGRE ISABEL, ALVAREZ CARLA, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal MORIÑIGO SERGIO, por el término de DOS (2) días a partir del 29-05-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal DIEZ MARCELO, por el término de TRES (3) días a partir del 29-05-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal SANGRE ISABEL, por el término de TRES (3) días a partir del 29-05-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal ALVAREZ CARLA, por el término de DOS (2) días a partir del 30-05-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 229

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti

Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srío. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 31 de Mayo de 2.023.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, GONZALEZ INES, MUZZIO CINTIA, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal GONZALEZ INES, por el día 30-05-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal MUZZIO CINTIA, por el día 31-05-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 230

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srío. De Hacienda y Gobierno



*La presente es una Publicación de la Municipalidad de Salliqueló.
Recopilación, diagramación e impresión
23/06/2023*